BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 16 de Mayo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7578

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1919

236

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Control Acuñación e Impresión de la Caja de Moneda, en reemplazo de don Antonio B. López, que renunció a la señorita Angela Descalzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Gobiernos de Territorios Nacionales. — Substitución del artículo 5º del Decreto de fecha 28 de Abril de 1911.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Visto el artículo 5º del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 28 de Abril de 1911, que establece: Las comunicaciones que se dirigan por los diversos Ministerios a los Gobiernos de los Territorios y por éstos a aquéllos, deberán efectuar por intermedio del Interior, y

Considerando:

Que el referido artículo centraliza en el Ministerio del Interior las relaciones entre los Gobiernos de los Territorios y los ocho Ministerios en que la Ley Nº 3727 divide el despacho de los negocios de la Nación.

Que si bien es de alta conveniencia y de buena organización, centralizar en el Gobernador, por su carácter legal de autoridad local superior, (inciso 1º, artículo 7º, Ley Nº 1532), las relaciones con las dependencias y oficinas de su jurisdicción, cualquiera que sea su jerarquía, como lo hace el artículo 3º del mismo Acuerdo, no es ventajoso, ni responde al concepto de las Leyes Orgánicas Nos. 1532 y 3727, crear a su vez otra centralización para los ocho Ministerios del Poder Ejecutivo, porque se complica el trámite y se demora la gestión, diluyendo responsabilidades.

Que la Ley Nº 3727 da a cada Ministerio la representación del Poder Ejecutivo en las materias de su despacho, correspondiéndole resolver los asuntos respectivos, por lo que no es necesario ningún trámite ni diligencia intermedia para llegar a éllos, y así cuando conjuntamente ha encomendado al Ministerio del Interior «el gobierno y administración de los Territorios Nacionales», no le ha atribuído la resolución en las materias asignadas a los demás y tampoco ha entendido hacerlo un simple conducto como sucede conservándose la división legal del despacho, en la cual nada obsta al mantenimiento de la gestión armónica, por cada Ministerio como órgano del mismo Poder Ejecutivo debe dar conocimiento e intervención a los otros cuando el asunto afecte cuestiones de su Departamento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Substitúyase el artículo 5º del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, el 28 de Abril de 1911, por el siguiente: «Las comunicaciones oficiales relativas a los Territorios Nacionales se mantendrán por intermedio del Gobernador y el Ministerio a que corresponda el asunto, según la Ley Nº 3727, del 11 de Octubre de 1898».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — H. PUEYRREDÓN. — ALFREDO DEMARCHI. — P. TORELLO.

Indulto

Buenos Aires, Mayo 2 de 1919.

Vista la presente solicitud de indulto formulado por el soldado Angel Alfonsín, (C. 1897, D. M. 4, M. 1621), perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, castigado con fecha 3 de Septiembre de 1918, a sufrir la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple; atento lo informado por el Comando de la 1ª División de Ejército y en uso de las facultades Constitucionales que le son propias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al soldado Angel Alfonsín, (C. 1897, D. M. 4, M. 1621), perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, del tiempo que le falta para cumplir su castigo, debiendo continuar prestando servicios en el Cuerpo a que pertenece, hasta reintegrar el tiempo a que se halla obligado por sorteo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación del Japón. — Se aclara un pedido formulado por la misma

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

Visto el pedido formulado por la Legación del Japón acreditada en la República,

SE RESUELVE:

Hacer saber que el señor Heriberto Shephered no es ni ha sido Cónsul General del Imperio del Japón en la República y que sólo ha desempeñado antes del 9 de Julio de 1918 el cargo de Cónsul Honorario del referido Imperio en Buenos Aires, no debiendo, por consiguiente, invocar dicho señor títulos que no le corresponden.

Comuníquese.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Colegio Inmaculada Concepción. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

Exp. 91-I-1919. — 356-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio Inmaculada Concepción, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Moreno 928 y Tacuarí 327, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones de los artículos 13, inciso b) y 4º de las Leyes 5032 y 10.364, respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio «La Providencia». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

Exp. 184-C-1919. — 355-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio «La Providencia» para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Constitución 1469 al 1465, San José 1391 y Cochabamba 1428-70 y Santander esquina Curapaligüé 1283, en razón del destino de las mismas; atento informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en los Arts. 13, inciso b) de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio «De La Salle». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

Exp: 523-C-1919. — 354-V. — Visto el pedido formulado por el Colegio «De La Salle», para que se le exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Río Bamba 650-98 y Tucumán 1905 a Viamonte, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones determinadas por el artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada para el año en curso.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio Regina Virginum. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

Exp. 518-R-1919. — 353-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio Regina Virginum, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Figueroa, Parral, Dungenes 420 y Miriñay, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio del Niño Jesús. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

Exp. 535-C-1919. — 352-V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio del Niño Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Victoria 2441-47, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones determinadas por el artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la

exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese, y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros. — Pase

Buenos Aires, Mayo 9 de 1919.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Ingenieros, expediente I. 6358,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a continuar sus servicios, como Auxiliar, a la Dirección General de Ingenieros, el Mayor don Jorge B. Crespo, del Estado Mayor del Ejército.

2° Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Buenos Aires, Mayo 10 de 1919.

Visto el expediente que antecede del Estado Mayor del Ejército, letra E. 6209, y por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a prestar sus servicios al Estado Mayor del Comando de la 1ª División de Ejército, el Teniente Coronel de Infantería don Juan Wermelskirch, procedente de la Disponibilidad.

2° Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. L-509/918.

«Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Carlos J. Lamarca de profesión abogado, domiciliado en la calle Maipú 686; ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, ni labrados y sólo cercados en parte y cuyo terreno es de propiedad particular del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas ubicadas dentro del lote pastoril N° 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa dentro de los límites siguientes: Al Oeste y al Sud Este rspectivamente los límites homónimos del lote N° 142 y al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 142 y tal que con los límites Oeste y Sud Este precedentemente definidos encierre una superficie de quinientas hectáreas. — Es justicia. — C. J. Lámarca. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos diez y ocho a las once y cuarenta minutos ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración del interesado, son de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada está situada en el lote N° 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Sud Este, los lados homónimos del citado lote N° 142. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, determinada por la condición de formar, con los lados Norte y Sud Este del lote N° 142, un triángulo con una superficie de mil hectáreas. Finalmente, al Norte, una recta paralela al lado Norte del lote N° 142, y tal que, con los cuatro otros límites, encierre una superficie de quinientas hectáreas. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1°) efectuar el registro; 2°) ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Sr. José María Pérez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-15 Mayo 3351-v-26 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-1100/918.

«Buenos Aires, Agosto 17 de 1918. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología: Los que suscriben, Jorge G. Butler, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Arenales N° 1687 y Juan Antonio Bourdieu, de profesión abogado, domiciliado en la calle Ombú N° 443, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados y de propiedad particular del Señor José M. Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas ubicadas dentro del lote pastoril 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. Dicha superficie de mil hectáreas se ubicarán en forma de un rectángulo cuyo límite Norte y Sud Este coincidirán con los límites Norte y Sud Este del lote N° 142 y cuyo límite Oeste será una recta paralela al límite Oeste del mismo lote. Queda autorizado el Señor Jorge G. Butler, para seguir la tramitación de este permiso de cateo hasta su concesión definitiva. — Saludan a Vd. muy atte. — Jorge G. Butler. — J. A. Bourdieu. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aiers, Agosto 20 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados son de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. Los interesanos no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1°) efectuar el registro; 2°) ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 24 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor José María Pérez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-15 Mayo 3352-v-26 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. R. 1069/918

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782 por poder de don Jorge Rodríguez Altamirano, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote N° 5 del plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: al Norte con lote N° 6 y valle de los Humos, Sur con cerros y valle sin nombre; Oriente con lote N° 4 y Poniente con un río que partiendo del lago Escondido va a unirse con el río Foyel, casi en el límite Nor-Oeste del lote, el cual atraviesa el lote de Oriente a Poniente. En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo, y en momento oportuno, las maquinarias del caso. Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Jorge Rodríguez Altamirano, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida de Las Delicias N° 440, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud en dirección Norte-Sur, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste mil metros (1000 m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur de la desembocadura en el lago Escondido del brazo que lo une al río Foyel. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.). E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo 3199-v.21 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Expediente H-1068-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782, por poder de don Adolfo Hirth, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N° 4, según plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: Al Norte con el lote N° 7 de dicho plano, dando vista al Cerro Foyel de 1.795 metros de altura, Sur da vista a los faldeos de un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con lote N° 3 dando vista al cerro Fortaleza, Poniente con lote N° 5. — Este lote, está atravesado por el río Foyel en su dirección Sur-Este a Nor-Este. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Adolfo Hirth, médico, domiciliado en Santiago de Chile, calle de las Agustinas N° 1854, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste cinco mil metros (5.000 m.) al Este, de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur en la desembocadura en el lago Escondido, de un arroyo que lo une con el río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo (3198) -v- 21 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918.

Exp. D-1067/918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en esta Corriente 782 por poder de don Carlos Dittborn T. que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante el señor Director General se presenta y expone: — Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote asignado con el N° 3 en el plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: — Al Norte con el lote N° 8, Sur dando vista a un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con el lote N° 2 y Poniente con el lote N° 4. — Este lote como el anterior está atravesado por el Río Foyel y encierra además, el cerro Fortaleza de 1.210 metros de altura. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la predecente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — — (Fdo): Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Carlos Dittborn T., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N° 1283. solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito pre-

sentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.), de longitud, en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste nueve mil metros (9000 m.), al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.), al Sur de la desembocadura en el Lago Escondido de un brazo de arroyo que lo une con el Río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo — 3197 -v- 21 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Exp. D-1056/918. — «Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor domiciliado en Pto. Montt (Chile), de tránsito en ésta, Corrientes, 782, por poder de don Arturo Donoso Bascuñán, que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante él señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote asignado con el número 2 en el plano adjunto y cuyos límites y rumbos principales son: al Norte con el lote número 9 de dicho plano, Sur dando vista al cordón del «Serrucho» Oriente con lote número 1 y Poniente con lote número 3 y cerro «Fortaleza» de 1.210 metros de altura. Este lote número 2 está atravesado por el río Foyel de Noreste a Sureste. En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. Es justicia. Enrique Miquel.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Donoso Bascuñán, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1283, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000m.) metros de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste trece mil metros (13.000m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300m.) al Sur de la desembocadura en el lago Escondido de un brazo de arroyo que lo une con el río Foyel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 10 mayo—3.196-v-21 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-8324/918.

«Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.—Al Señor Director General de Minas y Geología. — Señor Director: Los que suscriben, Hugo Imsen, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentina y Pablo Wetschky, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas, jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicitan permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desean explorar tendrá la forma de un cuadrilátero y se ubicará en la Isla Trinidad, partiendo en un punto situado a 3.050 metros al Este verdadero del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia fecha en 1907). Desde dicho punto se medirá una recta de 4.000 metros hacia el Oeste verdadero y otra recta de 5.000 metros hacia el Sud verdadero para formar así con dos líneas paralelas a dichas rectas, un cuadrilátero rectangular como lo indica el croquis adjunto. El terreno encerrado así mide dos mil hectáreas de superficie. Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo y de capacidad suficiente para las profundidades no menores que ochocientos metros y que pueda trabajar en seco. Saludan al Señor Director con su mayor consideración. — Hugo Imsen. — P. Wetschky. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de 1913 a las dos y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual los señores Hugo Imsen y Pablo Wetschky, ambos comerciantes, solicitan permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado. a menos de dos mil metros del presente y han reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez de Octubre de 1918, a las doce y diez pasado meridiano. A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E-16 Mayo 3.405-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Expediente M-8991/918.

«Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913. — Al Señor Director General de Minas y Geología. — Señor Director: El que suscribe, Carlos Pereira Pinto, mayor de edad, soltero, de nacionalidad brasilera, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mittre Nº 531, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas, de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar está situada en el extremo Nor-Oeste de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: desde el punto situado a 950 metros al Oeste y 2.600 metros al Norte verdadero del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia, fechado en 1907), se trazarán dos rectas, una al Norte y otra al Oeste verdadero, hasta dar en ambos casos con la costa la que limita el cateo solicitado, encerrando así una superficie de 1.650 hectáreas como lo indica el croquis adjunto. Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo a profundidades no menores de 800 metros y que pueda trabajar en seco. — Saluda al Señor Director con su mayor consideración. — C. Pereira Pinto. — Presentada esta solicitud hoy a veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Carlos Pereira Pinto, comerciante, solicita permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintitrés de Septiembre de 1918 a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, el interesado ha precisado la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un pentágono, cuyos vértices A B C D E están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez, y oficiales del Crucero Patagonia (año 1907). — El vértice A, está situado a 2.600 metros al Norte de un punto que a su vez dista 950 metros al Oeste del citado eucaliptus. — El vértice B, está situado a 7.750 metros al Oeste del vértice A. — El vértice C, está situado a 1.700 metros al Norte 28º Oeste del vértice B.— El vértice D., está situado a 2.500 metros al Norte, 22º Este del vértice C. — Finalmente, el vértice E, está situado a 938m98 al Norte del vértice A. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-16 Mayo 3.408-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca), expediente M-8237-918.

«Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913. Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Señor Director: El que suscribe, Victor Yurrita, mayor de edad, casado, de nacionalidad español, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el señor Director se presenta y expone: Que desando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca en la región de Islas, de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar está situada en la Costa Nor-Este de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: se trazará una línea Este Oeste verdadero que pase por el centro del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Cruceso Patagonia, fechado en 1907). Desde el punto situado a 950 metros al Oeste del Eucaliptus se trazará una recta hacia el Norte hasta dar con la costa; y se seguirá la costa hacia el Este y Sud Este hasta dar con la línea Este Oeste indicada al principio. Dichas líneas encierran una superficie de 2.000 hectáreas como está indicado en el cróquis adjunto. Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente para la busca de petróleo a profundidades no menores que 800 metros, que pueda trabajar en seco. Saluda al señor Director con su mayor consideración. V. Yurrita. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Víctor Yurrita, comerciante, solicita permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintitrés de Septiembre de 1918 a las cinco y cincuenta pasado meridiano el interesado ha precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un polígono A B C D E F G, cuyos vértices están relacionados del [illegible] modo con el Eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907); El vértice A está situado a cinco mil metros al Este del citado Eucaliptus. El vértice B está situado a un mil metros al Norte del vértice A. El vértice C esta situado a un mil metros al Oeste del vértice B. El vértice D esta situado a un mil metros al Norte del vértice C. El vértice E está situado a dos mil metros al Norte 30º Oeste del vértice D. El vértice F está situado a tres mil novecientos cincuenta metros (3.950 m.), al Oeste del vértice E. Finalmente el vértice G esta situado a novecientos cincuenta metros (950m) al Oeste del eucaliptus mencionado, y a tres mil setecientos treinta y dos metros (3.732m) al Sur del vértice F. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General».

E. 16 mayo 3407-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo de petróleo en las Islas del estuario Bahía Blanca. Expediente M-10211-918.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. Al señor Director General de Minas y Geología. Señor Director: El que suscribe, Angel S. Yurrita, mayor de edad, casado, español, domiciliado en la calle San Martín Nº 132, ante él señor Director se presenta y expone: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar, está situada en el extremo Sur Oeste de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: En el punto situado a 4.950 metros al Oeste verdadero del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el mapa náutico Nº 8 titulado «Bahía Blanca» publicado por la División de Hidrografía del Ministerio de Marina) se trazará una recta del Sud al Norte verdadero que termine a 2.600 metros al Norte del punto mencionado; de ese punto terminal se trazará otra recta de 3.900 metros de largo con rumbo al Oeste verdadero, del punto terminal de esa línea, se trazará otra de 5.400 metros de largo con rumbo Este-80º Sud verdadero, del punto terminal de esa línea, se trazará otra de 2.100 metros de largo con rumbo al Sud Este verdadero; del punto terminal de esa línea se trazará otra con rumbo Este verdadero hasta su intersección, que se producirá aproximadamente a 1.500 metros de distancia, con la prolongación hacia el Sur de la primera de las líneas, quedando el punto de intersección aproximadamente a una distancia de 4.200 metros al Sur verdadero del punto arranque del polígono descripto que cubrirá en total una superficie de 2.000 hectáreas, poco más o menos. Se incluirá en este cateo la pequeña Isla Leones de 16 hectáreas situada a proximidad de la costa, de acuerdo todo con lo indicado en el cróquis que adjunto. Me permito hacer presente que los contornos de las costas de la Isla Trinidad en el cróquis que acompaño, marcan la línea de las barrancas o elevaciones no expuestas a la inundación periódica de las mareas, encontrándose sin embargo, delante de esas barrancas anchas playas que quedan en seco en marea baja. Para poder cubrir con el cateo toda la superficie útil para la exploración, ha colocado los vértices de las líneas poligonales aparentemente fuera de la costa, sucediendo sin embargo, que los mismos están ubicados en las dichas playas, de manera que la demarcación y el amojonamiento mediante estacas no ofrecera dificultad alguna, siempre que se lo practique en las horas de marea baja. Saluda al señor Director con su mayor consideración. — A. S. Yurrita. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho ne Noviembre de mil novecientos diez y ocho a las tres y cuarto pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. (Fdo.): Juan

R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. Buenos Aires, Enero 17 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono, cuyos vértices A, B, C, D, E y F están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El vértice A está situado a dos mil seiscientos metros al Norte de un punto que a su vez dista 4.950 metros al Oeste del citado eucaliptus. El vértice B está situado a 3.900 metros al Oeste del vértice A. El vértice C está situado a 1.800 metros al Sur 30° Este del vértice B. El vértice D está situado a 3.500 metros al Sur del vértice C. El vértice E está situado a 2.500 metros al Sur 50° Este del vértice D. El vértice F está situado al Este del vértice E y al Sur del vértice A, resultando que los lados E-F y A-F tienen 1085 y 6166 metros de longitud respectivamente. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Enero 20 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 16 mayo 3406-v-27 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca).

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913.

Exp. M-890-918. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Señor Director General: Los que suscriben, Germán Gseil, mayor de edad, casado, de nacionalidad suiza y Federico Pfister mayor de edad, casado de nacionalidad argentino, con domicilio legal en esta capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531 ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca en la región de Islas de jurisdicción nacional y terreno fiscal que no está cercado, labrado, ni cultivado, solicitan permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. — La zona que desean explorar tendrá la forma de un cuadrilátero rectangular y se ubicará en la Isla Trinidad en la siguiente forma: — En el punto situado a 950 metros al Oeste verdadero desde el Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia fechado en 1907), se trazará una línea Norte-Sud que termina a 2600 metros al Norte y 2400 metros al Sud de dicho punto, desde los extremos de dicha línea Norte Sud se trazarán dos líneas hacia el Oeste verdadero de 4000 metros de longitud; y desde los extremos de estas últimas una línea Norte-Sud de 5000 metros formando así un cuadrilátero rectangular de 2000 hectáreas de superficie en la forma indicada en el croquis adjunto. — Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo a profundidades no menores de 800 metros y que pueda trabajar en seco. — Saludan al señor Director con su mayor consideración. — Germán Gseil. — F. Pfister. — Presentada que fué esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual los señores Germán Gsell y Federico Pfister, ambos comerciantes, solicitan permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y han reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día ocho de Octubre de 1918 a las dos y quince pasado meridiano. — A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 16 mayo — 3409 -v- 27 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07862-P-919. — Mayo 9 de 1919. — Visto que las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino, solicitan autorización para modificar los días que corren actualmente los trenes internacionales, aumentando a la vez una combinación semanal en cada destino, de acuerdo con el aviso que acompañan, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por las recurrentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

3810-P-919. — Abril 30 de 1919. — Atento lo informado precedentemente, autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico para que construya las garitas de señales de las calles Rivera, y Triunvirato de la línea principal,

Comuníquese, tomese razón y pase a la Sección a sus efectos, debiendo archivarse oportunamente.

A. Giovacchini.

05177-P-919. — Mayo 9 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6689 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y para dar alojamiento al personal de la sociedad «Las Selvas del Chaco Limitada» proyecta construir en su estación Golondrina, una casilla de madera de 3 metros 50 por 5, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6689 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Cnstrucciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano, y demás efectos.

A. Giovacchini.

04825-C-919. — Mayo 9 de 1919. — Atento lo informado precedentemente, autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que abra un paso, a nivel particular en el Km. 451.415 de la línea a Victorino de la Plaza, a cuyo efecto se aprueba el plano Nº 267' M. V. y su memoria descriptiva,

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa re Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tomese razón y paso a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04436-C-919. — Mayo 9 de 1919. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, da cuenta que la Empresa, so pretexto de la escasez y carestía del carburo de calcio, ha instalado alumbrado a kerosene en el coche Nº 37 y furgón 34, corriendo dichos vehículos acoplados a los tres 9 y 4, infringiendo lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, retire de inmediato el alumbrado a kerosene en los vehículos de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razon y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

014761-C-918. — Mayo 9 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 17 de Febrero ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que colocara un letrero que dice «silbe» a 800 metros de distancia del paso a nivel Km. 75:680 de la línea a Zárate, haciéndole presente a la vez que, dicho letrero no sustituía a las barreras cuya colocación fué ordenada por resolución del 18 de Noviembre de 1918, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante lo ordenado en dichas resoluciones, pues se ha comprobado que la Empresa hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los mismos, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que presente para su aprobación los planos correspondientes de dicha obra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razon y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

023950-C-918. — Abril 30 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento a la resolución del 29 de Octubre de 1918, que le ordenó que modificara los servicios de los Jefes y Cambistas relevantes, a cuyo efecto debía presentar en el término de 8 días nuevos diagramas,

SE RESUELVE:

Fijar cinco días de plazo a la Empresa precitada, para que dé cumplimiento a la resolución de que se trata, bajo apercibimiento de considerar como una infracción distinta, cada día que pase sin hacerlo, sin perjuicio de aplicarle las penalidades que corresponda.

Comuníquese, tómese razon en Técnica, y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagones 11103 y 17115 en el Kilómetro 1011.

05511-C-919., — Mayo 3 de 1919. —Visto esde expediente y resultando:

Que el día 24 de Diciembre del año último, al llegar el tren Nº 230 a la altura del Kilómetro 1011 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron los vagones Nos. 11103 y 17115, sufriendo desperfectos ambos vehículos y la vía y el tren Nº 29 un atraso de 12 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto la muñequilla de un eje del vagón 11103, por exceso de carga, pues ésta era 6.800 Kilogramos mayor que la permitida para dicha clase de vehículos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Accidente al limpiador Pedro González en estación «Deferrari».

2928-S-919. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Enero último, en la estación Deferrari del Ferrocarril del Sud, la locomotora Nº 3085 embistió a la Nº 4116, en cuyo frente se hallaba el limpiador Pedro González, ocupado en sus tareas, resultando a consecuencia de la embestida con una leve lesión en la pierna izquierda, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haber el carbonero Pacífico Pistilli, movido la locomotora 3085 sin autorización de ninguna especie, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho carbonero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de los señores José Paviolo y Cía.

024212-C-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los señores J. Paviolo y Cía. contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignaciones de Cartas de Porte Nos. 8 y 79 despachadas de San Francisco y San Jorge a Alto de Sierra con fechas 1.8 y 15.7.18, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 631 y 999 horas en vez de 443 horas 8 minutos y 339 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 187 horas 52 minutos y 610 horas de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Bartolomé Bonardi

03821-C-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor B. Bonardi contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de entrega en destino de la consignación compuesta de 279 canastas de uva, correspondiente a Carta de Porte 1205, fecha 31.3.17, despachada de San Juan a Tucumán (Ferrocarril Central Córdoba), y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada y que no obstante haberse aceptado dicha carga no se efectuó su transporte ni se le restituyó al recurrente.

Que los Arts. 233 y 213 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Jacinto S. Fuentes.

04527-C-919. — Abril 29 de 1919. —Vista la queja del señor J. S. Fuentes contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en la entrega de equipaje despachado con boleto 179782 de Miraflores a Catamarca, fecha 21.2.19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho se ha producido en la forma denunciada,

Que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Bonifacio Bauzo

0423-P-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor Bonifacio Bauzo, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte en la consignación correspondiente a Carta de Porte 1797, despachada de F. Lacroze a Caseros, el 9.10.1918,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la Carta de Porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió efectuarse en 252 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20 de Octubre a las 2,30 ante meridiano.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Salomón Bidner

0949-P-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor S. Bidner contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de 6 vagones cargados con leña, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los vagones de referencia que el recurrente despachó en distintas fechas y estaciones con destino a la de Lacroze, fueron tomados por la Empresa quemando el contenido de ellos por faltarle leña para el servicio de sus locomotoras;

Que la Empresa ha solicitado del interesado la factura correspondiente para abonar el importe del combustible,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Neum Itkin

0425-P-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor Neum Itkin, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de contenido en un baúl equipaje y falta de entrega de la consignación de Carta de Porte 3137 despachada de la estación Once a la de Sauce de Luna, fecha 24 de Agosto de 1918, y

Considerando:

Que del equipaje del recurrente que consistía en un colchón y un baúl resultaron faltar 6 kilogramos de los declarados en la guía, habiéndose comprobado que el baúl de referencia fué recibido en destino con las cerraduras y visagras rotas;

Que respecto a la Carta de Porte 3137 se ha constatado igualmente que su contenido no ha sido entregado en destino;

Que los artículos 178, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los señores Ruiz y Christrie

017333-P-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los señores Ruiz y Christrie contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por deficiencia en el transporte de la consignación compuesta de tres automóviles correspondiente a Carta de Porte 128, fecha 1º de Junio de 1918, despachada de Lacroze a Paraná, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al llegar a destino el auto-motor Nº 2356985 resultó con la tapicería y la capota tajeada y raspaduras en la pintura;

Que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los artículos 233 y 243 del citado Reglamento amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Emilio Campos

02389-P-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor E. Campos contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en la entrega de equipaje, y

Considerando:

Que de los tres bultos que componían el equipaje del recurrente y que despachó desde la estación Paraná el 22 de Enero ppdo., dos fueron pasados hasta Zárate y el otro hasta Lacroze de donde se reexpidieron a Gualeguay, estación de destino, recibiéndoles recién el día 29 del citado mes;

Que el artículo 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del coche Nº 25 en estación Mariano Acosta.

05219-S-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Febrero último, en la estación Mariano Acosta del Ferrocarril del Sud, descarriló el coche de primera Nº 25 del tren Nº 350, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y atrasos varios trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del peón R. Vidal, quién dió vuelta al cambio antes de que hubiera pasado todo el tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho peón ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

023950-C-1918. — Abril 30 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, no ha dado cumplimiento a la resolución del 29 de Octubre de 1918, que le ordenó que modificara los servicios de los Jefes y Cambistas relevantes, a cuyo efecto se debía presentar en el término de 8 días nuevos diagramas,

SE RESUELVE:

Fijar cinco días de plazo a la Empresa precitada, para que dé cumplimiento a la resolución de que se trata, bajo apercibimiento de considerar como una infracción distinta cada día que pase sin hacerlo, sin perjuicio de aplicarle las penalidades que corresponda.

Comuníquese, tomese razón en Técnica y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04593-P-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4032 S. F. y su memoria descriptiva, relativo a la transformación del coche A. A. Nº 38, en furgón D. Nº 1000, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el Material Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4032 S. F. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe.

Comuníquese y, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

06413-P-1919. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano Nº Go. DC/661/D., y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Balde, una casilla para lotes, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. DC/661/D., y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

06080-P-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano Nº Go. 910/U., y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Miguel Salas, un galpón para depósito de encomiendas y farolería, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 910/U., y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03802-C-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número 2673'/J/III, y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales, y con el objeto de facilitar la carga y descarga de vagones, proyecta construir en su estación de carga Sáenz una vía muerta y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2673'/J/III., y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

02708-C-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número 2668'/M/III., y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta introducir varias modificaciones en los corrales de su estación Mataderos, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones proyectadas, las que serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2668'/M/III., y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

05152-C-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número 2687'/J/III., y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y en cumplimiento de la resolución dictada con fecha 23 de Septiembre de 1918, en el expediente Nº 01451-C-1915, proyecta construir una mesa giratoria y un foso cenicero en su estación González Catán, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a planos tipos aprobados y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2687'/J/III., y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y, previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

017724-C-1911. — Mayo 3 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que han sido tratadas todas las cuestiones relacionadas con la renovación de los tramos del puente por el que las vías del Ferrocarril Central de Córdoba cruzan el Río Medinas en el Km. 464/357 de la Sección Central Norte de dicho Ferrocarril, así como con las obras de refuerzo y consolidación del mismo;

Visto el informe de la Sección de Control respectiva y el dictamen de la Inspección General de Construcciones sobre el estado actual ed dicho puente; y

Considerando:

Que las obras que fueron aprobadas por resolución de fecha Julio 5 de 1913, han sido ejecutadas de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondientes, hallándose por lo tanto los tramos que se consolidaron en buenas condiciones de seguridad;

Que en Enero del corriente año se concluyó de ejecutar todas las demás obras de consolidación y refuerzo que fueron posteriormente autorizadas, habiéndose hasta la misma fecha reparado los tramos y columnas que manifestaban condiciones defectuosas;

Que si es verdad que otras columnas pueden estar en condiciones no del todo satisfactorias, es sumamente difícil comprobarlo sin un conocimiento exacto del subsuelo y de las condiciones de ejecución de los cimientos; pero que el hecho de que desde la primer fecha citada hasta el presente el puente ha soportado rudas pruebas sin dar indicio de que ofrezca peligro su estabilidad o resistencia, no obstante ser el Río Medinas muy caudaloso en épocas de grandes lluvias y arrastrar sus aguas troncos y piedras de grandes dimensiones da derecho a admitir que la construcción ofrece las condiciones de seguridad exigibles; no obstante lo cual y,

Teniendo en cuenta:

La previsión a que está obligada la Empresa, y la vigilancia que debe al respecto ejercer esta Dirección General;

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que debe observar con la frecuencia que exige la seguridad del tráfico, el estado de las fundaciones, pilares y tramos del mencionado puente, con que sus vías cruzan el Río Medinas, hasta que haya comprobación completa de la estabilidad y seguridad de esa construcción.

Ordenarle a la Sección de Control respectiva que tome nota de lo actuado en este expediente, y vigile con periodicidad prudencial el comportamiento de las columnas del puente sobre cuya estabilidad se tienen dudas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y pase a la Sección a los efectos expresados.

A. Giovacchini. —

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Luis Grizione.

021112-C-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del Señor L. Grizione contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 659 despachada de Godoy Cruz a San Pedro, fecha 20-7-18 y falta de contenido en los cascos que componían aquélla; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 355 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4-8-18 a las 7 y 30 pasado meridiano.

Que se ha comprobado que en destino el casco 71520 resultó con tres espiches y 101 kilos; el 71 con dos espiches y 255 kilogramos y el 71505 con tres espiches y 162 kilos;

Que los artículos 225, 233; 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Hilario Valebella.

022374-C-1918. — Abril 29 de 1919. Vista la queja del Señor Hilario Valebella, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6330, despachada de Jesús María a Retiro, fecha 12-8-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada 388 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29-8-18 a las 4 ante meridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor José Casella.

011492-C-18. — Abril 29 de 1919. Vista la queja del Señor J. Casella contra el F. C. Central Argentino por demora y falta en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 138, de General San Martín a San Pedro, fecha 5-4-18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en destino resultaron los cascos Nos. 15918 y 15921 con faltas de 176 y 28 litros respectivamente;

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 370 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20-4-18 a las 2 y 30 pasado meridiano;

Que los artículos 225, 233; 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación aludida, fué transportada con demora y fundada la queja por la falta a que se ha hecho referencia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor J. Ruibal.

026873-C-1918. — Abril 29 de 1919. Vista la queja del Señor J. Ruibal, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de entrega de la consignación de carta de porte Nº 24 de Pascanas a Córdoba, fecha 9-5-1918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de un fardo de bolsas vacías no fué entregada en destino por haber sido extraviada;

Que no obstante lo cual, en la creencia de que la carga se encontraba en el galpón de la estación a que estaba destinada, se le cobró indebidamente el flete al recurrente;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del mismo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores P. Ristorto y M. Bogero.

016003-C-918. — Abril 29 de 1919. Vista la queja de los Señores P. Ristorto y M. Bogero, contra el F. C. Central Argentino, por mal transporte de una hacienda correspondiente a carta de porte 15 y 16 de General Urquiza a Sunchales, fecha 6-7-18, y

Considerando:

Que por haber llegado parte de la hacienda en malas condiciones los interesados observaron las cartas de porte;

Que la hacienda permaneció encerrada durante 41 horas 55 minutos;

Que el transporte de las consignaciones aludidas, se efectuó en las condiciones reglamentarias;

Que se ha infringido el artículo 348 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a haber tenido la hacienda encerrada durante más de 36 horas e infundada por la demora en el transporte.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

03743-C-918. — Abril 29 de 1919. Vista la queja del Centro de Consignatarios contra el F. C. Central Argentino, por cobro indebido de flete de la consignación de carta de porte 48 de Ferreyra a Mataderos, fecha 1-8-17, mal estado animales faltantes y demora en el transporte; y

Considerando:

Que el transporte de la consignación fué contratado por vía Luján, pero debido a la huelga ocurrida esos días la Empresa hizo seguir a destino por vía Colegiales y Chacarita, cobrándosele al recurrente por ese cambio de rumbo, un cargado de menos de pesos 18.77 moneda nacional, cuyo valor reclama el interesado;

Que la Empresa no dió cumplimiento en este caso, a lo que dispone el artículo 227 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que en cuanto a los demás puntos del reclamo se ha comprobado que el transporte se verificó normalmente, pero al efectuarse la entrega de la hacienda se observó la carta de porte por mal estado y falta de un vacuno.

Que los artículos 233 243; 262 y 270 del citado Reglamento amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta al cobro de fletes y por el animal faltante, e infundada en cuanto a la demora, dejando constancia de los hechos en lo demás puntos del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Francisco Chudoba.

02153-S-19. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor F. Chudoba, contra el Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 8, de Irineo Portela a Verónica, despachada el día 22-2-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 267 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Marzo a las 3 a.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Juan D. Zeballos

06506-S-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor J. D. Zeballos, contra el Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 385 despachada de Salta a Tandil el 8-2-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 823 horas en vez de 558 horas 40 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 264 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Piñero

028930-S-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor A. Piñero, contra el Ferrocarril Sud, por mala aplicación de tarifa, hoja Nº 75 para el transporte de la consignación de carta de porte Nº 2, despachada de kilómetro 698 (F. C. C. A.) a Lobería Ferrocarril Sud, el 25-7-18, y

Considerando:

Que el Ferrocarril Sud al evacuar la vista en este expediente manifiesta qué en el caso ha cobrado el flete para la proporción de esa Empresa de acuerdo con el mínimo establecido para tráfico procedente de otros ferrocarriles es decir, el mínimo del vagón de la Empresa de procedencia como lo establece la hoja Nº 75 (F. C. Sud), y

Teniendo en cuenta:

Que la facultad conferida a la Empresa rige para los casos de cargas en vagones de la misma trocha, pero nunca para el caso de que se trata, es decir, de una consignación despachada de (kilómetro 698 C. N. A.) a Lobería, vía intercambio Sola, cuyos vagones por ser de trocha angosta no han podido llegar a Lobería sino únicamente hasta la estación de transbordo, Sola;

Que en este caso, el mínimo aplicado por la Empresa despachadora ha tenido por fin de exigir de los cargadores el mejor aprovechamiento del material rodante para cuando éste entrara en la línea del Ferrocarril Sud, pero no para cuando el transbordo es forzoso por cambio de trocha en el que la Empresa puede proveer de los vagones del tipo necesario;

Que por lo tanto, la Empresa está obligada a devolver al recurrente lo que resulte cobrado de más como resultado de la mala aplicación de la tarifa en cuestión,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Luis Grieco

026552-S-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor L. Grieco, contra el Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 147 despachada de Luque a Ensenada, el 26-9-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 919 horas en vez de 387 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 532 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pedro G. Méndez

028129-S-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor P. G. Méndez, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por mal transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 14, despachada de Coronel Suárez (F. C. S.) a Rawson (F. C. P.) el 3-8-18, y

Considerando:

Que la hacienda fué entregada a las líneas del Puerto en el empalme respectivo el 4-8-18 a la 1,10 p. m.;

Que el puerto la entregó al Ferrocarril Pacífico el mismo día a la 1,30 p. m. con la observación de 9 animales muertos y 6 caídos;

Que llegó a destino el mismo día a las 9,20 empezándose a descargar los animales;

Que se ha constatado que de la consignación en cuestión llegaron 9 animales muertos y 9 caídos, estos últimos fueron sacrificados y cuereados poco después;

Que los artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Sud. — Queja de los señores Mendiberri e Iturraspe

05485-S-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los señores Mendiberri e Iturraspe, contra el Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de portes Nos. 172 y 122 de Baradero a Cascallares despachadas los días 25 y 17-2-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 387 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 14 y 6 de Marzo a las 3 a. m. respectivamente;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Chiesa Hnos.

018295-C-918. — Abril 29 de 1919. Vista la queja de los Señores Chiesa Hnos., contra el F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de leña correspondiente a carta de porte 99 despachada de 7 de Abril a Retiro, fecha 25-4-18 y falta de peso en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 487 horas 15 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 16-5-18 a las 7.45 ante meridiano;

Que al ser pesada dicha consignación en Las Cejas y La Banda, arrojó un peso de 27050 y 27350 kilos, respectivamente, resultando al ser entregada en destino, 18575 kilos por lo que fué observada la carta de porte;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Víctor Nieto

022137-C-918. — Abril 29 de 1919.

Vista la queja del Señor Víctor Nieto, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de peso en destino de la consignación de semilla de alfalfa, correspondiente a carta de porte 3139 fecha 4-3-18 despachada de Retiro a Venado Tuerto; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, llegó a destino con una falta de 53 kilos;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores R. M. Puig y J. M. Bosch.

020683-C-918. — Abril 29 de 1919.

Vista la queja de los Señores R. M. Puig, y J. M. Bosch contra la Empresa del F. C. Central Argentino por falta de 20 rollizos de la consignación de carta de porte 9 de Herrera a Retiro, fecha 4-6-18 y por cobro de almacenaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta denunciada, por el recurrente habiendo observado la carta de porte al respecto;

Que en cuanto al segundo punto del reclamo, se ha constatado igualmente que la cantidad de pesos 18.60 que se le cobró al interesado en destino fué en concepto de estadía en que incurrió la carga desde el 18-6 hasta el 26-7-18 en que fué retirada;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja únicamente en la falta comprobada.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Guillermo Sciurano.

26086-C-918. — Abril 29 de 1919.

Vista la queja del Señor G. Sciurano contra el F. C. Central Argentino por demora en el transporte de encomienda despachada de Rosario con destino a Santiago el 23-10-18, y

Considerando:

Que la encomienda de referencia llegó a destino recien el día 4 de Noviembre del año ppdo.;

Que por lo tanto la Empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento General,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Niceto H. Ayerra.

027917-A-18. — Abril 29 de 1919

Vista la queja del Señor Niceto E. Ayerra contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 69, despachada de Ledesma a Luján, fecha 14-8-1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 452 horas 48 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 2-9-18 a las 8.48 pasado meridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Justo Z. Toledo

19696-C-1918. — Abril 29 de 1919.

Vista la queja del Señor Justo Z. Toledo contra la Empresa del F. C. Central Argentino, insertada en la estación Colegiales, por avisos incompletos de llegada de cargas; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa no hace figurar en las listas de cargas, el nombre del remitente de la consignación;

Que la Empresa debe dar cumplimiento al artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja.

2º Fijarle a la Empresa del F. C. Central Argentino un plazo de 48 horas para que desista la infración;

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección para que informe sobre su cumplimiento. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

029935-C-1918. — Abril 29 de 1919.

Vista la queja de los Señores Villarruel Hnos., contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspnodiente a carta de porte 13 despachada de Santa María de Oro a Puerto Rosario, fecha 5-7-18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió efectuarse en 390 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado, a más tardar el día 22-7-18 a las 6 ante meridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

08893-C-1918. — Mayo 3 de 1919. — Visto de nuevo este expediente y resultando;

Que por resolución dictada con fecha 31 de Mayo de 1918, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para proceder al cambio de las vigas de madera dura por de cemento armado de diversas alcantarillas de la línea de Bragado a Colonia Alvear;

Que al presente, la Empresa proyecta dejar sin efecto el precitado cambio de vigas en las alcantarillas ubicadas en los Km. 331/934; 333/434; 340/500; y 355/350, colocando en cambio caños dobles de cemento armado de 0m60 de diámetro, en cada una y proceder en la misma forma con las alcantarillas de los Kms. 346/150 y 354/800; proyectando igualmente substituír las alcantarillas de 0m50 de luz de los kilómetros 357/200; 427/866 y 457/230 por un caño de cemento armado de 0m30 de luz, y

Considerando:

Que no hay incovenie‍nte en acceder a lo solicitado, por cuanto dado la pequeña altura de los terraplenes y el no haberse observado insuficiencia de luz en esos desagües, los que ahora substituirán a los propuestos permitirán el libre paso de las aguas;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires;

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control a sus efectos;

A. Giovacchini.

03384-O-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº D/II/3927 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta; construír tres galpones destinados a aserradero, depósito de maderas y para afilación de sierras, en sus Talleres de Liniers, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D/II/3927 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03383-O-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sometió para su aprobación la memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta renovar los rieles de las vías 1, 2 y 4 entre los Kms. 29/950 y 29/650 de su ramal a Mataderos, y

Considerando:

Que la renovación de vías propuesta es conveniente;

Que ella se llevará a cabo empleando rieles tipo Nº 5, con lo cual se mejorará la estabilidad y seguridad de la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires;

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva, a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

025184-O-1918. — Mayo 3 de 1919 — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº G/III/91 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construír nuevos desvíos y corrales, en su estación Mataderos, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes y serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G/III/91 y memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor A. G. Callegari

0612-O-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor A. G. Callegari contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por no expedírsele boleto de ida y vuelta a Once en la estación Quemú Quemú, el 7-1-19; y,

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho a ocurrido, habiendo la Empresa dispuesto la devolución de lo cobrado de más al recurrente, quien se vió obligado a sacar boleto de ida;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchhini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Víctor Barbier

024961-O-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor V. Barbier contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por salir adelantado de la estación Ramos Mejía el tren 112 el día 9 de Octubre del año ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido pues despachó el tren de referencia de dicha estación con un adelanto de medio minuto;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Antonio Schiavoni (hijo)

03308-O-19 — 29 Abril 1919.

Vista la queja del señor A. J. Schiavoni (hijo) contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en la entrega de equipaje correspondiente a guía Nº 143073, fecha 15-2-19; y

Considerando.

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido sin existir causa que lo justifique;

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Roca Rodriguez y Cía.

02800-O-918. — 29 Abril 1919.

Vista la queja de los señores Roca Rodríguez y Compañía interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por mala aplicación de tarifas en el transporte de cinco consignaciones de petroleo crudo y gas oil con destino a Larroudé B. procediendo una de Bullrich y las restantes de Campana, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la aplicación de tarifas ha sido corecta, con excepción, en el caso de la partida correspondiente a la carta de porte 392 fecha 9-9-16. de Campana; en la cual se cobró de más pesos 28,45 moneda nacional suma que según manifiesta la Empresa será devuelta a los recurrentes por intermedio del Jefe de la estación Larroudé;

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo en lo que se refiere a carta de porte 392.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Patricio F. Byrne.

0614-O-1919. — Abril 29 de 1919. — Visto este expediente por el que el señor Patricios Byrne, se queja contra el Ferrocarril Oeste por cobro excesivo de boleto con multa el día 4-1-1918 en el tren 147; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido por el último párrafo del Artículo 135 del Reglamento General de Ferrocarriles agregado por Decreto de Noviembre 29 de 1918, corresponde cobrar en el caso presente lo siguiente:

De Once a Flores, pesos moneda nacional 0,20.

Multa mínima, pesos moneda nacional 0,05.

Flores a V. Sarsfield pesos moneda nacional 0,10.

Total pesos moneda nacional 0,35. en vez de 0,50 cobrado por la Empresa;

Que de la explicación dada por la Empresa pareseria desprenderse qué no ha impartido las órdenes oportunas a su personal;

El Consejo resuelve:

Declarar fúndada la queja.

Hacer saber a la Empresa que la repetición del hechho dará origen a la aplicación de la penalidad consiguiente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del del señor José AAlvarez

028149-C-1918. 29 Abril 1919.

Vista la queja del señor José Alvarez, contra los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 450, despachada de San Francisco a Ciodomira, el 13-3-1918; y

Considerando:

Que para el transporte de la citada consignación se emplearon 678 horas en lugar de 308 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 de Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 369 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor José B. Marques

027357-P.1918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor José Marques, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 9447, despachada de Concordia a Villaguay, el 5.11.1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la Carta de Porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió efectuarse en 101 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10 de Noviembre a las 5,30 ante meridiano.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Miguel Kunin

01316-P-1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor Miguel Kunin, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 3014, despachada de Once a Gualeguay, el 23.12.1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la Carta de Porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 210 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1º de Enero a las 6 pasado meridiano.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

01391-C-914 — Mayo 3 de 1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 14332, relativo a las obras existentes en la estación «Muñecas», del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte, que anula y reemplaza a los planos Nos. 2358 A y 2923, aprobados por resolución del 3 de Septiembre de 1915, y

Considerando:

Que nada hay que observar al nuevo plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano Nº 14232 que anula a los Nos. 2353 A. y 2923 aprobados por resolución del 3 de Septiembre de 1915.

Comuníquese, tómese razón, legalícese, el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Viceconsul británico suplente en Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo de 1919.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor **Carlos Donald Macdonald** en el carácter de Viceconsul británico suplente en Bahía Blanca.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE MAYO DE 1919

Avisos	$	668 80
Adicional	»	67 —
Subscripciones y Venta	»	10 60
	»	746 40

RECAUDACIÓN DEL 15 DE MAYO DE 1919

Avisos	$	988 80
Adicional	»	35 —
Subscripciones y Venta	»	44 30
	»	1068 10

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Caja Internacional Mutual de Pensiones
Fundada en el año 1901
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar durante los días 21 de Mayo al 7 Junio próximo a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes, el 14 de Abril de 1919, y que comprenden las modificaciones de los Artículos 39/66/74 y 89, y creación del artículo transitorio, transcriptos en el Boletín Oficial de la Sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 28 abril 2838-v-20 mayo.

«Club de Gimnasia y Esgrima»

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo a las 4 p/m., en el local central calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolución sobre la actitud que deberá asumir el Club en las circunstancias actuales. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1919. — T. Santa Coloma, Vicepresidente.—P. G. Alemandri, M. J. Corvalán, Secretarios.

E 9 mayo—3.146-v-17 mayo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia
«Francisco José I»
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 30 de Mayo a las 8.30 p. m., en el «Consulado Austro-Húngaro», calle Tucumán 341, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Convenio sobre el «Fondo de Asilo u Hospital».

2º.—Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las deliberaciones de la Asamblea General serán válidas en 2ª Convocatoria una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 16 mayo Nº 3132-v-16 mayo.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Junio 1919 a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero 1919.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raíces.
4. Nombramiento de nuevo Directorio.
5. Elección de tres Suplentes al Directorio.
6. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
7. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 16 mayo Nº 3400-v-4 junio.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 30 de Mayo de 1919, para tratar la siguiente

Orden del día:

I° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7º ejercicio.

II· Elección de un Director Suplente.

III· Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

IV· Designación de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus Acciones o Certificados Bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Mayo 15 de 1919. — El Directorio.

E. 16 mayo Nº 3404-v-27 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia

Explotación de Petróleo
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano, en el local de la compañía San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y que ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Presidente.

E-16 mayo 3128-v-31 mayo

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1730, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Dr. Pedro N. Eliçagaray, Bernardo Navarlatz, Pedro Uhalde, Tiburcio Bustinza, Juan S. Jaca y Sebastián Urquijo; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenan la misma condición de los miembros de la Directiva respecto la naturaleza ú origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

E-16 mayo 3132-v-31 mayo

Convocatorias Anteriores

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mútuos»

De acuerdo con el Capítulo XIII artículo 90 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente Mayo a las 2 y 30 p.m., en nuestro local social: Talcahuano Nº 77, primer piso, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.

3º Nombramiento de Presidente por renuncia, siete vocales, cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituida a la hora fijada, con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 15 mayo 3391-v-23 mayo.

«Colegio de Contadores Públicos de la Capital»
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 25, 39, 40 y 44 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 17 de Mayo a las 9 p.m., en el local social Tucumán 1353, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance del ejercicio: Mayo 1º de 1918 a Abril 30 de 1919.

2º Elección de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Santiago G. Rossi, Fernando Ellerhorst, José M. Giordana y Humberto Settel y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores: César Petracchi, Julián A. Dahlberg y Julián F. Astarloa.

3º Designación de dos miembros de la Asamblea para que en unión del señor Presidente y Secretario, firmen el acta correspondiente. (Artículo 46 de los Estatutos).

Saludo al señor consocio, con la mayor consideración. — José González Galé, Presidente. — Santiago G. Rossi, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

E. 15 mayo 3366-v-17 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera La Nacional
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio ppdo. a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente orden del día:

1º Dar cuenta a los señores Accionistas de la Constitución definitiva de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos por el S. G. de la Nación, con las modificaciones introducidas.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios, en la Gerencia de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 mayo 3389-v-2 junio.

Banco Policial Argentino — Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada)

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para la noche del 30 de Mayo de 1919 a las 9 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del séptimo año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Ramón Buisel Quintana, Alberto C. Taquini y Avelino Molina, y dos suplentes por dos años y uno por un año en reemplazo de los señores doctor Rodolfo Posse, doctor Carlos A. Lara, y señor José Maldonado, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 4º). — Buenos Aires, Mayo de 1919. — Julio T. Almanza, secretario.

E. 15 mayo 3354-v-30 mayo.

Liga Internacional de Domésticos
Sociedad de Socorros Mútuos
Convocatoria

Se convoca a los asociados al corriente de pago a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 22 del corriente a las 9 y 30 p.m., en el salón de la calle Belgrano 1426 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1—Nombramiento de subcomisión de escrutinio.

2—Nombramiento de Comisión Directiva (Por elección secreta según estatuto).

3—Memoria Anual del Secretario.

4—Memoria Anual del Tesorero.

Se encarece puntual asistencia. — El Secretario.

E. 14 mayo 3347-v-16 mayo.

Caja Ferroviaria
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1919, a las 3 p.m., en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de tratar los asuntos expresados en la siguiente orden del día:

1º Modificaciones al Estatuto.

2º Reglamento de Préstamos.

3º Gastos del personal.

4º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes;

5º Aprobación del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director-Gerente.

E. 14 mayo 3348-v-31 mayo.

Compañía Pescadora Nacional, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle 25 de Mayo 158, segundo piso, el 31 de Mayo de 1919, a las 10 a.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos directores titulares y de tres suplentes, por dos años.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para su realización, sus respectivas acciones. Los accionistas recibirán de la Sociedad un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Emilio Hansen, Presidente.

E. 14 mayo [illegible]-v-31 mayo.

Sociedad Anónima
Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1919, a las 4.30 p.m., en el salón del restaurant Sportsman, Florida 48, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.— Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919. — El Presidente.

E. 14 mayo 3313-v-28 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada
«Compañía de Tierras»
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 5 p. m., en el local Cangallo 1139, a los efectos de tomar en consideración la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo.

3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Manuel Pegasano, Secretario.

E. 13 mayo-3277-v- 23 mayo.

Compañía Mercantil Chubut
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de accionistas, para formar quorum se convoca nuevamente a la Asamblea General que se celebrará en el local de la Compañía, en Gaiman (Chubut), el día 21 de Mayo a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y Dictámen del Síndico, aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de las utilidades líquidas

3º Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos para Síndicos

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º Poner a consideración de la Asamblea la conveniencia de cambiar la terminación del año financiero de la Compañía.

Después de la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía y serán definidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. Estatutos, capítulo 7, artículo 33. — Gaiman, Mayo 5 de 1919. — Por orden del Directorio. — José M. Iglesias.

E. 13 mayo 3264-v- 21 mayo.

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria para el día 5 de Junio de 1919 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

Modificación del artículo 25 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann. Presidente.

E. 13 mayo 3246-v- 5 junio.

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente:

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente:

E 13 mayo 3247-v-30 mayo.

Compañía Nacional de Metales

Se convoca a los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde en las Oficinas. calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de nuevo Directorio y Síndico y nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea:

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, calle Luca 1869, de 3 á 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Directorio.

E 13 mayo 3274-v-30 mayo.

La Compañía
Estancia Buena Vista

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo 1919 a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo 1919.

2 Distribución de las Utilidades.

3 Elección de tres Directores y suplente.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada.— James Marr, síndico.

E. 12 Mayo — 3210 -v- 28 Mayo

Previsión Popular
Salta 619
Segunda convocatoria

No habiendo habido número suficiente de acciones representadas en la

1ª convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, en 2ª convocatoria, que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Salta 619, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, uno por un año, un suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, y que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 mayo 3163-v-23 mayo.

Club Sindical de Empleados
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Mayo de 1919, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Suipacha 272 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales referente solamente a lo prescripto en el art. 1º y sus incisos, art. 2º art: 3º art. 7º, y sus incisos, art. 55 y art, 66.

2º Desiganción de dos socios que firmarán el acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea, las socias hasta el número 159 inclusive, y los socios hasta el número 8930 inclusive, presentando el recibo correspondiente a Mayo. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E 10 mayo 3185-v-13 mayo.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1919 a las 4 p/m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares que llegan al término de su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo de 1919.—El Directorio.

E. 9 mayo—3.143-v-30 mayo

«Banco Popular Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima-segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 25 del corriente, a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los Directores fallecidos señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña, por dos años.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un dían antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. —El Secretario.

E 6 mayo—3076-v-24 mayo

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Se hace saber a los señores asociados que la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 17 del corriente mes, en el local de la Escuela «Presidente Quintana»», se realizará en el salón Prince George», el mismo día y a la hora establecida (5 p. m.). — El Directorio.

E. 7 mayo-3082-v- 17 mayo.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de Acciones, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda Convocatoria, que se celebrará el día viernes 23 de Mayo corriente, a las 5 p/m., en el local social, calle Cangallo 315 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1918;

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local Cangallo 315.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1919. — El Gerente Secretario.

E. 7 mayo — 3080 -v- 17 mayo

Instituto Biológico Argentino»

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Mayo de 1919, a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo número 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo, Luis Barberini.

4º Renovación de un director en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires. 5 de Mayo de 1919.—El Administrador.

E 6 mayo — 3075-v-16 mayo

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones requirido para que se celebrara la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 2 de Mayo, se cita nuevamente a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, para el día miércoles 21 de Mayo a las 3,30 pasado meridiano, en el local sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918. Declaración de dividendos.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

E. 9 mayo 3186 v. 21 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quorum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril, cítase nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — El Directorio.

E. 10 mayo 3195 v-20 mayo.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía Limitada

Habiendo resuelto el Directorio abonar un dividendo semestral provisorio del tres y medio por ciento sobre las acciones preferidas y ordinarias, se avisa a los señores accionistas que el pago se efectuará desde el Lunes 19 del corriente de 9 a 11 ante meridiano, en el local de la sociedad Montes de Oca 199. — El Secretario

E 10 mayo — 3202 -v-19 mayo.

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas — Plantas y Ganadería.
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria. — 2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Abril ppdo., por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 24 del corriente, con cualquier número de asistentes, en el local Alsina 623 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 del corriente mes en la administración de la sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 10 mayo — 3203 -v-24 mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata
(en liquidación)
San Martín 440, 2º piso

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, se les cita nuevamente para el día 21 del mismo a las 3 p/m., en su local social de la calle San Martín 440, 2º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general practicado al día 28 de Febrero del corriente año.

2º Autorizar a la Comisión liquidadora para enajenar en la forma que crea más conveniente el activo y pasivo de la Sociedad o de proseguir en su estado actual, hasta su completa liquidación.

3º Integración de la Comisión Liquidadora y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919.—Por la Comisión liquidadora: Gorgonio de Miguel, Presidente.—Lorenzo Bernardo, Secretario.

E 9 mayo—3.142-v-21 mayo

Compañía Argentina de artículos para hombre (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto pór los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local Alsina 1027, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años; Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo-3077-v- 28 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales, y lo prevenido por el Código de Comercio, s/art. 348, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en el local social Córdoba 3266, el día 24 del corriente a las 5 pasado meridiano, con la siguiente Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores M. Escasany y J. Bergadá, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria:

Exposición del estado actual de la Sociedad y resolución sobre su marcha futura, y nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir a las Asambleas Generales, deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 3 mayo — 3027-v-20 mayo.

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron

convocados los señores Accionistas para el día 30 de Abril ppdo., por no haberse depositado el número suficiente de Acciones, se convoca nuevamente, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, a una Asamblea para el día 24 de Mayo del corriente a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Nombramiento de un Síndico y Supiente (Art. 17, Estatutos).

3º Designación de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, (Artículo 24, Estatutos).

Los señores Accionistas, en cumplimiento de los Artículos 21 y 24 se servirán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación del día fijado para su reunión, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 mayo 3043 -v- 24 mayo

Compañía Argentina de Cemento Portland
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las 4 p/m., en el Local Social, calle Reconquista Nº 46, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de cinco Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que ejercerán su mandato durante el año 1919.

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de ésta.

Se previene que siendo segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el capital que representen las acciones que se depositen. — Se hace igualmente presente que el Directorio ha autorizado para depositar las acciones para los fines de la Asamblea convocada en cualquier Banco de New York, debiendo expedir el certificado de depósito el Banco corresponsal en esta Ciudad del Establecimiento donde el depósito se hubiera efectuado. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Secretario.

E. 3 mayo 3051 -v- 16 mayo.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada en Liquidación
Avenida de Mayo 760. 5º piso
Buenos Aires
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Abril del corriente año, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 16 (diez y seis) de Mayo del corriente año a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Avenida de Mayo 760 (5º piso), para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los tres miembros que renunciaron.

2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los que renunciaron.

3º Elección de un síndico en reemplazo del que renunció.

4º Elección de dos accionistas de los presentes para redactar y firmar el acta de la asamblea, junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas el señor Vicepresidente y un Director.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designadas arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 3 mayo — 3039 -v-16 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego de Choeel-Choel Chica, Limitada
Avenida de Mayo 605, segundo piso
Buenos Aires

De Acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad y por el artículo 349 Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 17 de Mayo de 1919 a las 2 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmar o renovar el Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 1º mayo 2994 v-17 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1919, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1). Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico por el séptimo ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2). Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Ingeniero H. Bustos Morón, Francisco Garaycochea y Carlos Dixón, y de un director suplente, en reemplazo del señor W. E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3). Elección de Síndico Titular Suplente, en reemplazo de los señores doctor R. M. Aldao y Emilio del Valle, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4). Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Mayo de 1919. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — El Directorio.

E. 1º mayo Nº 3007-v-20 mayo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — El Secretario.

E. 1º mayo Nº 3011-v-19 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo próximo a las 3 p.m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Vélaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite, el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Director General.

E. 30 abril 2957-v-19 mayo.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
(En liquidación)
Sarmiento 459, 4º piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1919 a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores. — Por el Banco Francés del Río de la Plata, E. Maupas. — Por el Banco Español del Río de la Plata, J. Herrandis.

E. 30 abril 2961-v-20 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo día 16 de Mayo de 1919 a las 3,30 p. m. en su local social de la calle Reconquista Nº 331 con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad,

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3º Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4º Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora según sean las resoluciones de la Asamblea y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la remisión de los mismos.

6º Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — J. J. Ibáñez, Síndico.

E. 29 Abril 2915 v-15 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del día 22 del actual y en cumplimiento de lo que establece el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las 10 y 30 a/m. en su local social Avenida de Mayo 1246 Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance anual e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero ppdo.

2º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Raúl A. Chilibroste, Ernesto Castelhum y Emilio H. Cantero que terminan su mandato y del Sr. Faustino Da Rosa que ha renunciado.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E 26 Abril 2816-v/19 mayo.

«La Constructora Americana»
Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo a las 3 p/m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Octavo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores titulares por terminación de mandato y de otro por renuncia; tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el Acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

E-25 Abril 2773-v/16 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taxímetros
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000 francos
Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Falucho 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919. —El Gerente.

E. 24 abril 2.704-v-21 mayo

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Sociedad Fomento de Alta Gracia

(Córdoba) Calle Lavalle 940

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 11 de Febrero de 1913.

Capital Autorizado	$	200 000 —
» Subscripto	»	148 800 —
» Realizado	»	148 800 —

Balance General al 30 de Junio 1916 y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1916.

Cuarto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	51200 —
Acciones Sportiva	2250 —
Terrenos	119795 47
Construcciones	23232 98
Deudores varios	9822 26
Muebles y útiles	9213 40
Banco Com. Italiano	850 98
Caja	260 63
	216625 72

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	465 16
Acreedores varios	13271 90
Ganancia	2888 66
	216625 72

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Pérdidas:	$
Gastos generales	1861 28
Ganancias	2888 66
	4749 94

Ganancias:	$
Intereses y descuentos	3754 03
Cuenta nueva	995 91
	4749 94

A. Franchini — Guillermo Franchini síndico.

Buenos Aires 31 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 16 mayo — 3425-v-16 mayo

Sociedad Fomento de Alta Gracia

(Córdoba) Lavalle 940

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 11 de Febrero de 1913

Capital Autorizado	$	200 000 —
» Subscripto y Realizado	»	148.800 —

Balance General al 30 de Junio 1917 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin modificación de fecha 27 de Septiembre de 1917.

Quinto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	51200 —
Acciones Sportiva	2250 —
Terrenos	120118 47
Construcciones	29754 23
Deudores varios	3039 66
Muebles y útiles	9108 50
Caja	300 79
Bancos	377 89
	216149 59

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	609 59
Acreedores varios	8938 74
Ganancia	6601 26
	216149 59

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Pérdidas:	$
Gastos generales	3969 42
Amortización	1012 05
Ganancia	6601 26
	11582 73

Ganancias:	$
Intereses y descuentos	8838 50
Cuenta nueva	2744 23
	11582 73

A. Franchini — Guillermo Franchini síndico

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 16 mayo — 3426-v-16 mayo

La Ibero Platense

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado	$	10.000 000 —
Capital realizado	»	4.675.730 —
Fondo de reserva	»	877 055 30

Balance mensual al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y Fondos en París		644851 48
Valores en Depósito		55000 —
Muebles y Utiles e Instalaciones		2769 —
Títulos		323494 25
Accionistas		77170 —
Gastos Generales		9973 94
Empréstito 1912 — Diferencia de Emisión		186661 36
Bienes Raíces		1629728 92
Obligaciones a Cobrar		6400 —
Propiedades vendidas a Plazo		96637 90
Cuentas Corrientes		62033 55
Préstamos Hipotecarios		4117663 23
Varios		11698 02
		7224081 65

PASIVO		$ m/n
Capital		4152900 —
Fondo de Resesva Estatutario		877055 30
» » de Primas		48950 89
» » para compra de títulos		9427 34
Directorio y Síndico		9139 27
Iniciadores		4910 93
Director General Interino		481 01
Depositantes de Valores		55000 —
Construcciones		2000 —
Obligaciones 5% 1912	1988863 65	
Obligaciones sin emitir	101136 37	1887727 28
Dividendo 1918		91482 60
Comisiones y Corretajes		228 93
Alquileres		17104 67
Intereses		61891 33
Cambios		5780 10
		7224081 65

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 16 mayo — 3423-v-16 mayo

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.

Balance de saldos al 31 Marzo de 1919

3er. trimestre del 1o. ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		800000 —
Caja y Bancos		319594 07
Deudores por premios	1966 26	37256 30
Compañías de reseguros	1231 33	
Siniestros		9093 97
Reseguros y anulaciones	11595 20	116928 48
Corretajes	2653 78	27672 15
Constitución, instalación y gastos generales		47673 48
Impuestos y patentes		8494 14
Conversión	13716 91	
	31163 48	1366712 59

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Compañías de reseguros		4748 38
Premios	31163 48	330789 37
Conversión		31174 84
	31163 48	1366712 59

Luis Maffioretti, presidente. — A. Macto gerente. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 16 mayo — 3420-v-16 mayo

LA AMERICA

Cía Industrial y Edificadora (en liquidación)

Administración: San Martín 322

Autorizada por el Superior Decreto, fecha 12 de Febrero de 1909

Capital autorizado y realizado $ 3 000.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ m/n
Propiedad «quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y útiles	826 40
Instalaciones industriales	432 —
Municipalidad de la Capital c/. derechos edificación	61074 56
Caja en efectivo	191 65
Bancos: depositado	63500 79
Multas y costas	783 26
Pavimentación, Caseros esq. Luca	8576 55
Reparaciones	883 75
Intereses y descuentos	7082 22
Intereses c/. pavimentación	465 06
Comisiones y corretajes	1337 98
Pavimentación y calles cedidas	6553 54
Impuestos	12046 67
Producción a liquidar	97 72
Servicio de obligaciones 7 % serie A	19214 —
Servicio de obligaciones 7 % serie B	1750 —
Intereses sobre cupones y debentures	1182 57
Gastos generales	13605 12
Ganancias y pérdidas	876868 97
	3034677 01

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de reserva	26521 40
Descuentos sobre debentures serie A	5425 —
Descuentos sobre debentures serie B	500 —
Bonos de pavimentación (utilidad)	2193 —
Intereses Banco de la Provincia de Buenos Aires	37 61
	3034677 01

Buenos Aires, Abril 30 de 1919

Pedro J Acevedo, síndico-liquidador

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 16 mayo — 3431 v-16 mayo

FABRICA DE PAPEL EL FENIX

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista No 46

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital:

Autorizado	$ m/n	3.500.000 —
Emitido y subscripto	»	2 652.000 —
Realizado	»	2.652.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios	1729497 43
Maquinarias	1925406 55
Muebles y enseres	19569 68
Materia prima en almacenes y productos elaborados	793023 22
Varios deudores	453833 55
Llave	150000 —
Gastos de formación y negociación de debentures	192497 10
Caja y Bancos	14926 40
Pagos adelantados	10677 —
Cuentas en suspenso	42223 43
Gastos generales, intereses y descuentos, gastos de expedición y varios	442885 94
	5774540 30

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y emitido	2652000 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de reserva legal	25728 19
» » especial	200000 —
Para amortizaciones	60000 —
Dividendo año 1917—1918	2600 —
Letras a pagar	404483 49
Varios acreedores	445885 59
Ganancias y Pérdidas	104779 19
Venta productos elaborados y varios	679063 84
	5774540 30

H. H. Lerg, presidente. — A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 16 mayo — 3430 v-16 mayo

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bmé. Mitre No 460 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto	$	1.000.000 —
Capital realizado	»	300.000 —

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1919

DEBE		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		1421 58
Bancos		165134 92
Préstamos hipotecarios		110488 10
Inmuebles		237127 32
préstamos sobre pólizas		58832 75
Títulos		154412 68
Crédito Argentino interno $ 135000		
Crédito Italiano L. 150000		
Sección Granizo		139623 22
Valores a cobrar		52579 —
Comisiones		13771 64
Impuestos y patentes		1751 21
Varias cuentas y cuotas a cobrar		166247 08
Gastos generales y extraordinarios		10532 96
Muebles, útiles, materiales, impresos, etc		10131 19
Propaganda publicidad		1238 50
Siniestros vida		10000 —
» incendio, reaseguros, anulaciones y extornos		9600 39
Sección accidentes del trabajo:		
Siniestros	20420 62	
Comisiones	16868 01	
Servicio médico, consultorios, sanatorios, gastos generales, impuestos, patentes, etc.	25713 27	63001 90
		1905897 44

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios vida	13454 45
» incendio	43920 36
Intereses y alquileres	9634 23
Derechos de pólizas	4293 70
Acreedores varios	7336 63
Sección granizo	128231 91
Saldo ejercicio anterior	10236 92
Dividendo (saldo)	23136 —
Sección accidentes del trabajo:	
Premios	80095 71
Reserva accidentes del trabajo	80000 —
Reserva vida y beneficios de asegurados	361557 53
Reserva incendio	75000 —
» » para siniestros 1918	3000 —
Reserva para siniestros vida 1918	16000 —
Reserva extraordinaria	25000 —
» legal	25000 —
	1905897 44

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general-administrador — A. Cazzaniga, tesorero. — Angel Sortini, secretario. — P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 16 mayo — 3429 v-16 mayo

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros — Sarmiento 364 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE 14 DE ABRIL DE 1896

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto e integrado.... » » 1.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919 a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Propiedades		5028271 96
Acciones		4000000 —
Caja y Bancos		767330 46
Préstamos hipotecarios	20000 —	3455117 79
Préstamos s/ pólizas vida	6164 05	1653418 94
Valores en cartera		56325 —
Títulos en cartera	50950 —	244376 91
Cuentas corrientes y varios		136159 08
Gastos generales, propaganda y sueldos		51690 54
Mobiliario		30679 99
Conversión		53505 49
	77114 05	15476876 16

CREDITO		
Capital		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas	2561 65	218913 85
Acreedores por títulos en garantía	50950 —	80000 —
Caja de Ahorros		1360463 38
Intereses y descuentos y alquileres	60 —	121915 26
Reservas varias		6834832 75
Fondo de acumulación y beneficios		1795219 16
Asignaciones		9881 76
Dividendo		55650 —
Conversión	23542 40	
	77114 05	15476870 16

A. E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario. — L. Llonch, gerente. — F. Armesto, tesorero. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E 14 mayo — 3336-v-16 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima, Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Avenida de Mayo 655

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo 1913 y 9 de Mayo 1916.

Capital autorizado..... $ m/n 500.000 —
» subscripto..... » » 100.000 —
» realizado..... » » 55.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1919, 3o Trimestre 6o Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	45000 —
Acciones en garantía	18000 —
Agencias	271370 17
Bancos	182852 33
Caja	1344 26
Obligaciones a cobrar	1751 09
Siniestros	235177 82
Cuentas varias	94787 19
Pólizas acciones (V. nominal)	644620 90
	1894903 81

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acciones en depósito	18000 —
Capital acumulado	34980 27
Amortizaciones	2490 84
Fondo de reserva	17406 39
» » previsión	34967 90
Premios	506113 54
Reserva especial	12376 75
Intereses y descuentos	7907 08
Cuentas varias	116040 14
Socios asegurados (V. nominal)	644620 90
	1894903 81

Buenos Aires 5 de Abril de 1919

T. Menta, presidente. — A. Chiarella administrador. — Juan B. Uboldi, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 14 mayo — 3338-v-16 mayo

"LA SUD AMERICA"

25 de Mayo 267

Compañía de seguros sobre la vida.
País de Constitución, Río de Janeiro.— Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados.. $ m/n 31.281.895.15
Capital realizado.... » » 381.097 35

Saldos correspondientes al primer trimestre del año 1919 cerrado el 31 de Marzo de 1919 en la sucursal de Buenos Aires.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	120941 31
Pólizas compradas	38728 —
Impuestos	22450 33
Varios gastos	176172 31
Honorarios Médicos	13913 —
Mobiliario	172 —
Material de oficina	2976 83
Efectivo en Caja y en Bancos	6631 03
Bonos de la Deuda Argentina 5 %	150000 —
Préstamos sobre pólizas	699003 —
Varios deudores	12343 16
Propiedad 25 de Mayo, 267	2763417 04
	4006748 01

HABER	$ m/n
Premios cobrados	716706 66
Intereses	48481 52
Otras entradas	206682 90
Varios acreedores	5023 97
Casa Matriz	2379852 96
Depósito de garantía con el Gobierno	150000 —
	4006748 01

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

L. C. Vigiano. — F. O. Edye.

Buenos Aires. 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 15 mayo — 3360-v-17 mayo

CAFE PAULISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Tacuari 1542-B. Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912

Capital Autorizado... $ m/n 2 000.000 —
» Subscripto y Realizado.......... » » 1.000.000 —

Primer balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias e instalaciones	397833 42
Llave de negocio	200000 —
Mercaderías y cuentas de explotación	1104261 12
Títulos, valores y propiedades	414382 —
Caja y Bancos	16392 10
Letras a cobrar	5547 53
Deudores varios	247298 63
	2385714 80

PASIVO		$ m/n
Capital	2000000 —	
» a emitir	1000000 —	1000000 —
Fondo de reserva		55293 77
Otras reservas		100700 69
Letras a pagar		577764 27
Hipotecas		194311 01
Acreedores varios		454193 50
Ganancias y pérdidas		3451 66
		2385714 80

O. Alves de Lima, presidente. — Alberto Alves de Lima, secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 8 mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 15 abril — 3388 v-17 mayo

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 2.000 000 —
» subscripto..... » » 800.000 —
» realizado..... » » 106.700 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
A emitir. 3a 4a y 5a serie de 400.000 — $ c/u....		1200000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar		693300 —
Caja y Bancos:		
Efectivo en Caja	3721 69	
Banco Italo Belga	35381 29	
The First National Bank of. Boston.	14638 94	
Banco Comercial del Azul	7961 37	
Depósitos a plazo fijo (Banco Comercial del Azul)	51325 —	114028 29
Títulos en garantía:		
Acciones depositadas por el directorio		50000 —
Premios a Cobrar:		
Pendientes de cobro		33060 21
Deudores Varios:		
Cuentas a cobrar		6657 40
Muebles y Utiles:		
Importe de esta cuenta		8666 48
Impresos y Libros:		
Importe de esta cuenta		4365 07
Gastos de Instalación:		
Importe de esta cuenta		3613 90
Garantía de Alquileres:		
Importe de esta cuenta		900 —
Comisiones a Cobrar:		
Pendientes de cobro		3568 07
Cuentas diversas de Explotación:		
Su importe		67925 62
		2186295 04

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El autorizado, dividido en 5 series de $ 400.000 c/u		2000000 —
Títulos en Depósito:		
Acciones depositadas por el directorio		50000 —
Premios:		
Incendios	61766 04	
Marítima fluviales	38710 26	100476 30
Acreedores varios:		
Cuentas a pagar		11985 63
Intereses:		
Importe de esta cuenta		1500 82
Comisiones a pagar:		
Pendientes de pago		7684 40
Reservas:		
Riesgos en curso incendios	12803 69	
Fondo de futuros siniestros incendios	1831 70	
Fondo de Beneficencia	12 50	14647 89
		2186295 04

1er Trimestre del año financiero

Buenos Aires, Abril 1o de 1919.

Juan Massone, vice presidente. — Rodolfo Casillas, gerente — J. M. Meijide, contador. — Vo. Bo. Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E 15 mayo — 3382 v-17 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Administración Calle Bdo de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n....... 4 000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Caja	22423 95
Depósitos en garantía	12450 —
Letras a cobrar	254802 —
Deudores varios	1154477 31
» avales $ m/n 112233 45	
Trenes de dragado e inventario	1848232 72
Muebles y útiles	13636 20
Carros y caballos	11581 32
Existencia en depósito	262623 39
Corralón y casa Tunuyán	33476 62
Propiedad Esmeralda	350000 —
Hipotecas	3499047 73
Efectos	350 —
Obras en curso	663852 31
Gastos de administración	89625 82
	8216584 37

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	89889 71
» » amortización	1517210 71
Letras a pagar	538327 46
Banco de la Nación: Crédito para la Galería Güemes	700000 —
Hipoteca sobre nuestra propiedad Esmeralda	113636 36
Acreedores varios	636922 68
» avales $ m/n 112233 45	
Fondo de previsión para obras en curso	346975 16
Ganancias y pérdidas	243622 29
	8216584 37

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — Roberto Hartmann, director-gerente. — Juan van Braan-Houckgeest, sub-gerente. — Bernardo Bahr, contador. — Vo. Bo. Silvestre H. Blanssor, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 15 mayo — 3387-v-17 mayo

CLUB MAR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos reformados y aprobados en Diciembre 7/912, por el P. E. N.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1918

ACTIVO			$ m/n
Terreno en Mar del Plata	$	113726 52	
Edificio Club Social en Mar del Plata	»	1837573 26	
» Mar del Plata, Empleados	»	218498 90	
Mobiliario Club Social Mar del Plata	»	154068 58	
» » capital federal	»	14425 25	2338292 51
Acciones 2a Emisión	»	4000 —	
» 3a »	»	905000 —	909000 —
Comisión Rambla Mar del Plata	»	80000 —	
Arrendamiento por cobrar	»	50000 —	130000 —
Enseres y Utiles en Mar del Plata:			
Lencería	»	3707 75	
Utiles de cocina	»	3021 43	
Vajilla de plata	»	8004 86	
Porcelana y Cristalería	»	11731 56	
Biblioteca	»	2225 43	28691 03
Existencia en valores:			
Caja	»	5110 75	
Banco Provincia de Buenos Aires	»	100 72	
» de la Nación Argentina	»	1360 54	
» Español del Río de la Plata	»	70641 73	77213 74
» Hipotecario Nacional			102325 —
			3585522 28

PASIVO	
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	150000 —
» afectado al Art. 3º de los Estatutos	415522 28
Obligaciones a pagar	20000 —
	3585522 28

César González Segura, vice-presidente 1º.— M. J. Arechavala, tesorero. — Alberto Gelly, contador —V. S. Lobato, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Estado al 31 de Mayo de 1918.

DEBE			$ m/n
Saldo deudor, según Balance de Comprobación al 31 de Mayo de 1918, que pasa a Ganancias y Pèrdidas:			
Club capital federal	$	840 72	
Parque Camet	»	13162 —	
Gastos Generales	»	4860 28	
Alquileres	»	14300 —	
Sueldos	»	13604 64	
Contribución territorial	»	4072 10	
Impuestos y Patentes	»	3963 40	
Eventuales	»	1600 —	
Municipalidad General Pueyrredón:			
Pagado por servicio de luz eléctrica	»	20322 78	
Pagaré pendiente, o/ de la Conpañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, (deuda de la Municipalidad)	»	20000 —	96725 92
Castigo a las siguientes Cuentas:			
Terreno en Mar del Plata 2 % s/ $ 116047 47	»	2320 95	
Edificio Club Social en Mar del Plata 2 % s/ pesos 1875074 75	»	37501 49	
Edificio en Mar del Plata, Empleados 2 % s/ pesos 222958 06	»	4459 16	
Mobiliario Club Social en Mar del Plata 10 % s/ pesos 171187 31	»	17118 73	
Mobiliario Club Capital Federal 10 % s/ $ 16028 06	»	1602 81	
Utiles de cocina 10 % s/ $ 3357 14	»	335 71	
Porcelana y Cristalería 10 % s/ $ 13035 06	»	1303 50	
Lencería 10 % s/ $ 4119 72	»	411 97	
Vajilla de plata 20 % s/ $ 10009 08	»	2001 22	
Biblioteca 20 % s/ $ 2781 79	»	556 36	67611 90
			164337 82

HABER				$ m/n
Saldo acreedor, según Balance Comprobación al 31 de Mayo de 1918, de las siguientes cuentas, que pasa a Ganancias y Pérdidas:				
Interes	$		5636 01	
Premio s/ Acciones 3ª Emisión	»		750 —	
Club Social Mar del Plata:				
Recibido de los Sres Lasalle y Echeverria, por arrendamiento de los salones del Club, en la temporada 1917-18	$	160000 —		
Cuota pendiente	»	50000 —		
	»	210000 —		
Recibido por entrada de socios transeuntes, etc	»	29217 85		
	»	239217 85		
Invertido en sostenimiento del Club, personal, gastos, etc	»	127817 18	111400 67	117786 68
Saldo que se transfiere a la cuenta Fondo afectado al Art. 3º Estatutos				46551 14
				164337 82

César González Segura, vece-presidente 1º.—J. M. Arechavala, tesorero.— Alberto Gelly, contador.—V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

E 16 mayo—3419-v-16 mayo

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle ALSINA 2374

Autorizada Noviembre 27 de 1899 y Marzo 18 de 1918

Capital autorizado.............. $ c/l 5.000.000

» subscripto y realizado......... » » 2.000.000

Balance mensual de saldos al 5 de Marzo de 1919

	$ o/s DEBE	$ o/s HABER	$ c/l DEBE	$ c/l HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires, frigorífico y anexo mercado	2154199 52		4795 65	
Instalación eléctrica	10462 20			
A., Rüffer y Sons, Londres	42718 45			
Muebles y útiles			17046 19	
Material eléctrico			2113 22	
Combustible			15000 —	
Deudores			163026 44	
Caja y Bancos			158484 36	
Konig Brothers, Londres			8 13	
Letras a cobrar			3191 35	
Gastos generales, frigorífico y anexo mercado	134 54		197763 74	
Intereses y cambio		1797 97	5153 18	
Depósito Alsina 2349/51			1031 10	
Frigorífico, cuenta especial			4401 02	
Instalación elétrica, cuenta especial			513 77	
Locatarios, cuenta especial			12 —	
Depósito en caución			136 38	
Refacciones mercado			1465 80	
Conversiones		1980835 84	4501846 21	
Capital subscripto y realizado				2000000 —
Accionistas				2000000 —
Ganancias y pérdidas				43931 66
Fondo de reserva				157686 65
Fondo de previsión				127008 25
Títulos				19102 16
Acreedores				60000 —
Letras a pagar				150000 —
Entradas mercado, frigorífico y anexo mercado				515072 22
Caballeriza Alberti y Matheu				2641 90
Depósito en garantía				545 70
Obligaciones hipotecarias (debentures 6 %)		188496 —		
Servicio de debentures		42584 10		
Intereses de debentures	6199 20			
	2213713 91	2213711 91	5075988 54	5075988 54

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 16 mayo — 3422-v-16 mayo

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

B. Mitre 226

Establecida en Bruselas, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 14 de Septiembre de 1899.

La Sucursal de Buenos Aires, no tiene asignado un capital especial

Balance General al 31 de Diciembre de 1918.— Operaciones en esta Sucursal

DEBE	$ o/s	$ m/n
Cajas y Bancos	70992 03	8603253 64
Inmueble y Muebles	120000 —	
Préstamos Hipotecarios	8264168 44	
Propiedades	1264172 40	
Varios Deudores	518307 91	
Gastos Generales	64780 06	
Cuenta Transitoria	47031 73	
Conversiones	3783700 53	
	14133153 10	8603253 64

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matríz	13357714 38	
Intereses	722367 15	
Varios Acreedores	53071 57	3934 35
Conversiones		8599319 29
	14133153 10	8603253 64

Th. Verbrugghe.— C. de Bruyn.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 14 mayo — 3314-v-14 mayo

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Société Internationale de Constructions

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle Nº 1535

Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de Diciembre de 1912

Capital.......... Francos 4.000.000 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		22726 61
Terrenos y Propiedades		1378185 93
Deudores Hipotecarios	182078 33	28125 —
Deudores Varios		11402 35
Materiales Importados		4066 92
Trabajos Varios		4109 03
Gastos Generales y de Propiedades		10174 70
Conversión	592993 49	
	775071 82	1458790 54

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	660824 58	
Redescuento	77387 09	
Intereses Primas etc.	7811 69	
Locación		10378 —
Acreedores Varios		100700 —
Liquidación Ejercicios 1917/18.	29048 46	
Conversión		1347712 54
	775071 82	1458790 54

Rodolfo Wolter, director general — V. Gosto contador.— Luis de Ridder, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 10 mayo — 3421-v-15 mayo

Sociedad Fomento de Alta Gracia

Lavalle 640

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto fecha 11 de Febrero 1913.

Capital:

Autorizado.............	$ m/n		200000 —
Emitido...............	»	»	160800 —
Subscripto y realizado..	»	»	148800 —

Balance general al 30 de Junio 1918 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre 1918 (6º Ejercicio) salvo la Cuenta Fondo de Reserva, modificada.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	51200 —
» Sportiva...........	2250 —
Terrenos y construciones...	150351 75
Deudores varios...........	6472 49
Muebles y útiles..........	9273 70
Caja y Bancos.....;........	17672 10
	237220 04

PASIVO	$ m/n
Capital......................	200000 —
Fondo de reserva..........	1353 29
Acreedores varios........	28007 62
Ganancias..................	7859 13
	237220 04

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Junio 30 de 1918

PERDIDAS	$ m/n
Gastos generales..........	4730 56
Ganancias..................	7859 13
	12589 69

GANANCIAS	$ m/n
Intereses y descuentos.....	6318 49
Cuenta nueva...............	6271 20
	12589 69

Ramón A. Arriola. — Guillermo Franchini

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo, esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 16 Mayo — 3427-v- 16 Mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviere expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera, cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación integra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuadernos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entregar establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24. Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18º y 19º. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuestos, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los origina-

tes y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día martes 27 del corriente a las 5 pasado meridiano, en la Administración General del Teatro Colón, calle Tucumán 1161, para el arrendamiento de los guardarropas del teatro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en aquélla. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) chaisselongue de fleges largos, con destino a los servicios del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien sillones de mimbre con destino a los servicios del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario:

v-23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 pasado meridiano para la provisión de madera de pino tea de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 80.000 metros de gasa con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2.45 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 mayo

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Hospital Parmenio Piñeiro. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante un trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 28 de Mayo de 1919, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Director Interino.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

v-10 junio.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 28 del próximo mes de Mayo, a las 3, 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes, a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de materiales de carpintería, herrería, cloacas, electricidad, albañilería y pinturería, zinguería, y reparaciones generales, camas de hierro, mesas de luz y mesas de mármol con pie de hierro, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Mayo del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Director interino.

v-16 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca («o») cero, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el tercer trimestre del corriente año y carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del mismo, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Junio del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes: — Buenos Aires, Mayo 11 de 1919. — El Director Interino.

v-11 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2.50 Nos. 44.120/39, 4 5470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49899/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53061/72, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/68, 56708, 58133, 58209/11, 58213/23, 58608, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27. 60343/67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375/8, 62556/60, 151779/819, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12.50 Nos. 11913, 12113/7, 12284/5, 12291/3, 13449, 13521/6, 13528/36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670/95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298/9, 14318/20, 14333/7, 14359/68 14821/30, 15312/14, 16446/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795/8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23999, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185/6, 26188, 26251, 26378, 26959/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29228/39, 29699/703, 29797, 801, 29887, 30549/51, 30565/9, 30871, 30978, 83, 30988/9, 31243/4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919.—Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 490.900 m/l y $ 63.100 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar también en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Junio próximo, de los artículos siguientes:

Carne

14.700 kilos carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote.

Mercado

6.800 kilos verdura fresca, surtida.
1.290 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

35 kilos aceite de oliva, Ottone o Bota Negra u otra marca p-oliva.
150 kilos aceite de oliva de primera.
100 kilos aceite de segunda.
1.110 kilos arroz Bremen.
30 kilos arroz Glace.
350 kilos arvejas secas enteras.
57 kilos azúcar R. A. en terrones.
461 kilos azúcar Tucumana de primera.
750 kilos azúcar Tucumana de segunda.
30 kilos bacalao.
0.720 gramos conserva de tomate.
385 kilos garbanzos de primera.
450 kilos grasa de vaca, derretida de primera.
0.720 gramos hongos secos de primera.
36 litros de kerosene.
20 kilos lentejas.
38 1/2 kilos pimientos de primera.
355 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso goya, de rallar.
750 kilos sal gruesa.
41 kilos sal fina.
6 1/2 kilos Té Nº 500.
71 kilos tocino de primera.
77 litros vinagre de vino.
290 kilos yerba Flor de Lys.
1.030 kilos jabón amarrillo, en barras.

Fidecría

25 kilos de fariña.
30 kilos de harina de maíz.
50 kilos de harina de trigo de segunda.
40 kilos maíz pisado.
320 kilos sémola de primera.
35 kilos trigo pisado.

Café

33 1/2 kilos café en grano, tostado, mezcla de primera.
60 kilos café Brasil primera molido.
130 kilos café Brasil segunda molido.
105 kilos café Brasil primera en grano.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
400 kilos soda cristal.
200 kilos bolsas de arpillera usadas.
14 docenas trapos de piso.
1 docena cepillos con cabo.
3 1/2 docenas zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
2 docenas frascos Brillant Belga.
1 lata cera nogal para pisos.
1 plumero buena clase, mediano.
1 docena pocillos de loza, para café.
1 docena pocillos de loza para desayuno.
1 olla de 15 litros, hierro batido.
1 azadera grande, hierro batido.
1 azadera chica, hierro batido.
4 kilos jabón en polvo.
60 litros acaroina.
1 litro ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
2 tarros albayalde de plomo en pasta, Pajarito.
2 palas con cabo de fierro.
6 canillas de bonce de 0.019 milímetros.
6 canillas de bronce de 0.025 milímetros.
10 kilos caño para agua de 0.007 milímetros (de plomo).
3 flotantes chicos de 0.019 milímetros.
3 flotantes chicos de 0.015 milímetros.
1 lámpara para soldar «Primus» (capacidad de un litro).
1 kilo resina en piedra.
5 kilos tornillos cabeza exagonal de 0.025 por 0.08.
5 kilos tornillos cabeza exagonal de 0.014 por 0.09.
2 kilos tuercas exagonales de 0.006 milímetros.
2 kilos tuercas exagonales de 0.008 milímetros.
2 kilos tuercas exagonales de 0.015 milímetros.
3 paquetes velas para soldar (de coche).
5 litros aceite para máquina «Moviliol» grueso.
3 kilos bulones de 0.006 por 0.045 cabeza redonda p/madera.
10 kilos clavos de 0.050 milímetros.
5 kilos clavos de 0.040 milímetros.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera 20 por 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera 22 por 40.
2 docenas triángulos de 0.075 milímetros.
5 hojas latón de 1.00 por 250 (xxxx).

Librería

2 resmas papel doble oficio de 46 por 32.
4 resmas papel oficio rayado.
4 resmas papel hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver Barrilete.

3 frascos tinta común Stephens de un litro.
35 hojas papel secante gris, tamaño grande.
200 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.
1 cinta para máquina Ideal de copiar.
1 cinta para máquina Underwood copiar.

Combustible

26.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.
25.000 kilos leña campana, quebracho colorado.

Materiales de electricidad

70 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico «Philips».
40 lámparas de 32 bujías 220 W. filamento metálico «Philips».
7 lámparas de 200 bujías 220 1/2 W. filamento metálico «Philips».
7 lámparas de 100 bujías 220 1/2 W. filamento metálico «Philips».
6 pilas secas de 4 W. «Hellensen».
100 metros alambre de 0.001 milímetro de sección 500 W. p/luz.
1 kilo cinta aisladora negra.

Materiales de construcción

10 tablas pino Paraná de 0.025 por 0.305 por 4.270.
2 tablas pino Paraná de 0.05 por 0.305 por 4.270.
2 tablas pino Paraná de 0.04 por 0.305 por 4.270.
1.000 latrillos de cal.
200 ladrillos refractarios.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.
250 gramos de ácido cítrico.
100 gramos de ácido pícrico.
30 gramos de adionalina solución al 1 0/00.
10 litros agua destilada.
1 litro agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
250 gramos benzoato de soda.
5 kilos bicarbonato de soda común.
250 gramos bromuro de potasio.
25 gramos bromuro de alcanfor.
25 gramos cacodilato de soda.
25 gramos cafeína pura.
60 cajas de virbia.
5 kilos carbonato de cal común.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
100 gramos cloral hidrato.
250 gramos clorato de potasio.
5 gramos clorhidrato cocaína.
100 gramos cloroformo puro.
100 corchos tamaños 3 y 6.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos extracto fluído de tolú.
250 gramos extracto fluído polígala.
6 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
50 gramos guayacol absoluto.
250 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro de potasio.
36 jabones.
3 kilos magnesia calcinada.
25 gramos mentol.
100 gramos nitrato de potasio.
2 gramos novocaína.
250 gramos permanganato de potasio.
100 gramos salicilato de metilo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos sulfato de potasio.
5 kilos de soda comercial.
3 kilos talco de venecia.
100 gramos tiocol sinónimo.
5 kilos vaselina amarilla.

La licitación se efectuará el día 19 del corriente a las 3 de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 6 p.m. — Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-19 mayo.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión a este Instituto durante el mes de Junio próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

1.500 kilos de verdura fresca surtida.
300 docenas de fruta de la estación.

Pan

2.700 kilos de pan de 1ª en pancitos de 80 gramos cada uno.

Carne

2.000 kilos de carne de vacuno de 1ª libre de garrones y cogote.

Lavadero

Lavado y estirado de ropa según planilla que puede consultarse en Secretaría 7.000 piezas más o menos.

Almacén

50 kilos de porotos de manteca.
50 kilos de porotos caballeros.
300 kilos de azúcar de 2ª.
50 kilos de azúcar de 1ª.
50 kilos de arvejas.
20 kilos de azúcar en pancitos.
200 kilos de arroz de 2ª.
20 kilos de arroz de 1ª Carolina.
50 kilos de garbanzos.
50 kilos de sémola.
25 kilos de harina de maíz.
50 kilos de lentejas.
30 kilos de aceite Bau o similar.
15 kilos de aceite de 1ª.
100 kilos de sal gruesa.
10 kilos de sal fina.
10 kilos de café Caracolillo.
20 kilos de café Brasil de 2ª en grano.
5 kilos de queso «Goya».
25 kilos de jabón amarillo.
1 kilo de conserva de tomate.
500 gramos de canela molida.
500 gramos de grajea.
500 gramos de ají picado.
500 gramos de vainilla.
500 gramos de comino.
500 gramos de pimentón molida.
10 litros de aguardiente de quemar.
5 litros de alcohol fino.

Ferretería

6 docenas de escobas de 5 hilos.
6 docenas de trapos de piso.
2 docenas de cepillos para piso.
1 docena de cepillos de mano.
2 docenas de platos playos enlozados.
1 docena lámparas de 100 bujías 1/2 Wats.
1 docena lámparas de 50 bujías 1/2 Wats.
2 docenas lámparas de 32 bujías 1/2 Wats.
1 docena cepillos sacar lustre tamaño mediano.
1 docena cepillos para ropa.
1 docena pocillos y platos para café.
1 docena de cucharitas de alpaca para café.
10 kilos de tiza en polvo.
10 litros de aceite de lino.
25 hojas de papel de lija para madera Nº 1 1/2.
25 hojas de papel de lija para madera Nº 2.
25 hojas de papel de lija para madera Nº 2 1/2.
25 hojas de papel de lija para madera Nº 3.
1 kilo de clavos imitación de c/u. de los números 12 al 16.
3 kilos de alambre.
1 kilo de semilla Nº 2.
1 galón de barniz cristal.
5 kilos pintura blanca en pasta, 1 tarro.

Librería

1 resma de papel barrilete.
6 frascos de tinta Stephens.
1 frasco de tinta de copiar.
100 pizarras tamaño mediano.
2 gruesas de lápices de pizarra de madera.
6 docenas lápices Faber Nº 2.
1.000 sobres de carta blancos con membrete.
6 gomas para borrar de máquina.
1 caja de papel carbónico Contador azul.
6 cintas azules para máquina Hammond.
1 docena de cuadernos tapa cartón de 200 hojas.
1 multipli ador Contador o similar.

Utiles para talleres

50 pies de Box-calf negro.

Farmacia

1 kilo de extracto de campeche.
1/2 kilo de percloruro de hierro cristalizado.
1 kilo de magnesia calcinada Erba.
250 gramos de extracto flúido de poligala.
10 litros de alcohol puro a 95º 1 tambor.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
25 gramos de aspirina «Bayer».
100 gramos de Benzonatol.
1 kilo de alcanfor «Campana».
50 gramos de terpinol.
40 metros de gasa hidrófila, 1 pieza.
100 gramos de extracto seco de Ratain.
100 gramos de teobromina Ricolel.
2 peras de goma para pulverizador Nº 6 de color.
1 docena de frascos goteros color caramelo de 100 gramos.
1 docena de frascos tapa chata color caramelo de 250 gramos.
1 kilo de fenol puro.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe 727, el día Martes 20 de Mayo a las 4 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc. diríjase a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-20 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1919.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría de este Establecimiento durante el mes de Junio próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

60 kilos aceite de oliva marca Buittone, Sasso o Bau.
5 kilos aceitunas en sal muera, en latas de 1 kilo.
2 kilos almendras peladas.
100 kilos arroz imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
200 kilos azúcar tucumana de 1ª.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
4 kilos aceitunas en latas de 1/4 kilo.
10 kilos arvejas conservadas de 1ª.
20 kilos café Brasil tostado de 1ª.
5 kilos café Yungas tostado.
5 kilos café Moka tostado.
5 kilos café caracolillo tostado superior.
15 kilos conserva de tomate de 1ª en latas de 1 kilo.
50 kilos garbanzos chilenos de 1ª.
50 kilos jabón amarillo, en barras Moranda o Sala.
6 tarritos levadura Royal de 1/4 kilo cada uno.
30 botellas de lavandina.
50 kilos porotos manteca nuevos.
5 kilos quesó de Goya para rallar bien seco.
5 kilos queso Reggianito de 1ª.
5 kilos queso de Brin.
8 docenas trapos para piso, tamaño mediano.
1 kilo de té Nº 500.
5 kilos de té Ceylán.
5 litros de vino seco.
15 litros de vinagre de vino común
5 botellas de vinagre francés.
4 botellas de vino Marsalla.
6 tarros atún en aceite.
12 tarritos champiñones al natural.
6 tarros langostines Morton.
6 tarros langostas.
12 tarros petits-pois.
4 tarros paté foi de 100 gramos cada uno.
6 tarros de mortadella de 1/4 kilo cada uno.
5 kilos bacalao de 1ª.
10 litros alcohol para quemar.
1 botella de esencia de limón.
1 botella de esencia de vainilla.
1/2 kilo de vainilla.
12 frascos de alcaparras.
1 kilo pimienta molida blanca.
5 kilos pimentón dulce molido.
6 cajas jalea de membrillo Noel, de 1/4 kilo cada una.
4 tarros de pimientos morrones de 1/4 kilo cada uno.
4 tarros arvejas Moyen.
8 tarros de fécula de papata.
3 kilos orejones manzana de 1ª.
3 kilos orejones durazno de 1ª.
2 tarros ciruelas 1ª.
12 tarros duraznos Tigre de 1 kilo cada uno.
5 tarros de cerezas de 1 kilo cada uno.
6 tarros de peras de 1 kilo cada uno.
10 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos sal gruesa de Cádiz.
12 cápsulas de azafrán.
4 botellas de rom Negrita.
1 casco de vino Trapiche de 200 litros.
1 casco de vino Mendoza Toro o similar de 200 litros.
3 kilos almidón Remy.
4 kilos yerba T. L.
1 cajón sapolios Morgans.

Carne, Pescado y Aves

50 kilos diarios de carne de vaca especial de 1ª, de cualquier parte de la res a elección del Establecimiento.
2 kilos diarios de pescado fresco a elección.
10 kilos lengua de vaca especial.
10 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.
30 docenas de patitas de cordero.
5 kilos carne de cerdo fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha de 1ª.
30 riñones de vaca.
12 riñones de cordero.
10 kilos grasa de cerdo en rama.
30 kilos de tocino salado.
7 kilos de tocino panceta.
30 pollos sanos y gordos, vivos.

Pan y Factura

50 kilos diarios más o menos de pan de 1ª, en panes franceses de 140 gramos cada uno.
1/2 kilo diario de factura.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros, sin mezcla.

Frutas y Verduras (Diariamente)

15 repollos grandes y bien arrepollados.
2 docenas de atados de acelgas.
24 zanahorias grandes.
24 nabos grandes.
24 porros especiales.
6 atados perejil.
8 lechugas o escarolas.
12 espinacas.
2 atados salsifí grandes.
4 zapallitos.
1 kilo chauchas.
3 kilos de cebollas.
15 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 tomates.
6 ajíes.
4 berenjenas.
1 apio cultivado.

Mensualmente.

10 zapallos angola grandes y bien sazonados.
3.000 Naranjas o bananas.

Lavado y Planchado de Ropa

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1.500 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1.500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
800 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallas de baño.
1.000 toallas de mano.

Ferretería

10 kilos de potasa para piso.
10 kilos de soda para piso.
1 kilo de cera de palo.
1 lata de cera de pasta natural.
1 lata de cera líquida.
1 lata de cera color nogal en pasta.
1 lata de cera color nogal líquida.
6 plumeros tamaño mediano.
2 docenas de escobas de 4 hilos.
2 docenas de cepillos de cabo para pisos.
2 docenas cepillos de mano para piso.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 21 del corriente a las 4 p. m., y serán presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto del S. G. de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1851. — Ana María Noble, secretaria.

v. 21 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 284-M.

6.000 kilos de carbón de coke para fundición.
4.000 kilos de carbón de coke de gas. — El Secretario.

v-21 mayo.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 4 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la confección de uniformes, ropa interior, de cama, calzado y útiles necesarios a los recluídos del Establecimiento. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un to-

do de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Estbto. a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

29 gruesas de botones blancos de 12 milímetros.
18 docenas carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16, de 500 yardas.
1 litro de aceite de esperma.
1/4 caja de tiza negra o colorada mineral cuadrada.
5 docenas agujas máquina Singer Nº 1.
6 dedales para sastre, tamaño grande
6 carreteles para máquina Wertheim s/m. Nº 10.
16 gruesas de botones blancos de 12 milímetros.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16 de 500 yardas.
1 litro de aceite de esperma.
6 carreteles para máquina Wertheim s/m. Nº 10.
4 docenas agujas máquina Singer Nº 2.
1/4 caja tiza mineral cuadrada, negra, o colorada.
6 gomas devanaderas Nº 49 diámetro interior.
2 y 1/2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
2 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
1 litro de aceite de esperma.
3 dedales para sastre, tamaño grande
1/4 caja de tiza mineral, negra o colorada, cuadrada.
1 docena de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
6 gomas devanaderas Nº 49, diámetro interior 30 milímetros.
175 metros de vaca cromo negra.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas 1ª de color natural.
70 metros loneta americana.
12 metros de tela engomada, doble ancho, para pintas duras.
26 kilos de clavos de hierro para suelas 4 y 1/2.
14 kilos de alambre para tacos, redondo 0,70.
7 panes de cera negra, de 100 gramos cada uno.
35 hojas de papel de lija Nº 1/2, media luna.
28 hojas de papel de lija 1 y 1/2.
4 rollos papel de lija, Nº 1 y 1/2.
1 rollo de papel de lija Nº 0.
4 kilos de cola en cáscara.
2.000 ojalillos negros, Nº 153.
3 docenas de hilo Cadena negro, Nº 16.
4 docenas de hilo Oso negro, Nº 4.
150 hojalatas IXX de 356 x 508 milímetros.
13 kilos 500 gramos alambre de hierro crudo Nº 11.
4 kilos y 500 gramos estaño.
4 kilos 500 gramos plomo.
300 gramos de sal de amoníaco.
30 kilos carbón de leña.
1 litro 500 gramos ácido muriático.
150 hojalatas IXX de 356 x 508 milímetros.
10 kilos 500 gramos de alambre de hierro.
4 kilos 500 gramos estaño.
4 kilos y 500 gramos de plomo.
300 gramos de sal de amoníaco en piedra.
30 kilos de carbón de leña.
1 litro 500 gramos de ácido muriático.
23 gruesas de botones negros de 20 milímetros.
23 gruesas de botones negros de 12 milímetros.
6 gruesas de hebillas para pantalones.
6 gruesas de broches para pantalones.
40 docenas de carreteles hilo negro Nº 50 de 500 yardas, para máquina.
5 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 de 500 yardas, para máquina.
10 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1 y 2.
24 dedales para sastre, tamaño grande.
2 litros de aceite de esperma.
100 metros de sarga de algodón para forros.
164 metros de tartán para forros.
70 metros de percalina negra.
100 metros de percalina rayada.
60 metros de acolchado negro.
60 metros de peluche para bolsillos de capote.;
60 metros guissande para mangas.
16 metros de satiné, para forros de gorras.
4 piezas de soutache dorado.
4 piezas de soutache plateado.
84 docenas de botones de metal blanco de 26 milímetros.
4 docenas de botones de metal blanco de 12 milímetros.
14 docenas de botones de metal blanco, esféricos para gorra.
4 gruesas de botones de hueso negros de 15 milímetros.
1 gruesa de broches para cuello.
4 gruesas y media botones de metal con resorte, para tiradores.
1 gruesa hebillas para pantalón.
15 hojas de cartón satinado para gorras.
110 viseras charoladas.
110 tafiletes.
110 barbijos.
110 aros de acero.
2 cajas de tiza mineral, colorada.
20 docenas carreteles hilo negro. Nº 50. de 500 yardas.
1 libra cordonet seda para ojalar.
6 docenas de agujas de máquina Singer Nº 2.
2 litros de aceite de esperma.
24 correas de cuero para máquina de coser, de 2 metros de largo cada una.
12 gomas devanaderas de 25 milímetros de diámetro interno.
12 centímetros para sastre.
60 kilos de carbón para planchas.
1.400 camisetas.
300 cucharas.
300 tenedores.
3 litros de kerosene. — El Secretario.

v-21 mayo

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada por el término de 5 días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

140 kilogramos de azúcar tucumana, molida de 1ra.
70 kilogramos azúcar Refinería Argentina.
90 kilogramos aceite de oliva, de 1ra.
24 kilogramos aceite Bau o Sasso.
4 kilogramos atún en aceite en cajas de 1/4 kilogramo.
15 tarros arvejas conservadas, chifenas.
10 kilogramos aceitunas en salmuera «Manzanilla».
30 kilogramos café caracolillo, de 1ra., tostado.
5 kilogramos café Moka, tostado.
5 kilogramos café Yungas, tostado.
10 kilogramos conserva de tomates, en latas de 1/2 kilogramo.
10 tarros champignones, al natural, de 1/4 kilogramo.
60 kilogramos dulce membrillo, de 1ra. (nuevo).
10 kilogramos dulce de batata, de 1ra.
50 tarros extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
5 frascos encurtidos ingleses.
40 kilogramos garbanzos Saucos.
80 kilogramos jabón amarillo, bien seco.
72 cajas jabón Sunglího.
10 kilogramos jalea de membrillo en cajas de 1/4 kilogramo.
5 tarros langostines en conserva, de 1/4 kilogramo.
5 kilogramos orejones medallón «California».
10 tarros pimientos morrones, de 500 gramos cada uno.
50 kilogramos pasas de higos (nueva cosecha).
40 kilogramos porotos de manteca, de 1ra.
10 kilogramos queso Goya, bien seco, de 1ra.
80 kilogramos sal gruesa.
10 kilogramos sal fina, en bolsitas.
30 kilogramos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgan.
48 trapos para pisos, de 50 x 60.
5 kilogramos té Ceylán.
5 tarros de trufas, de 100 gramos cada uno.
20 litros vinagre.
100 litros de vino Mendoza «Trapiche».
300 litros de vino Mendoza «Toro» o similar.
5 litros vino seco.

Pan y harina

1.400 kilogramos pan de 1ra., en pancitos, de 100 gramos cada uno.
50 kilogramos harina, de 1ra.

Carne, aves y pescado
Mensualmente

1.400 kilogramos carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
62 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
15 kilogramos carne de cerdo, fresca.
40 kilogramos grasa en rama, de 1ra.
10 kilogramos lengua de vaca.
30 kilogramos lomo de vaca.
60 kilogramos pescado fresco a elección.
15 kilogramos tocino salado, (panceta).

Diariamente
Un pollo grande y sano.

Combustible

5.000 kilogramos de leña de quebracho, sin mezcla, hachada en trozos de 0.20 centímetros (quebracho colorado).

Verduras, legumbres y fruta
Diariamente

2 kilogramos acelgas frescas.
2 kilogramos arvejas o su equivalente en otras legumbres.
12 ajíes sanos.
1 ristra ajos.
5 atados berros frescos.
2 kilogramos cebollas sanas.
2 kilogramos chauchas o su equivalente en otras verduras.
12 atados espinacas.
140 piezas fruta buena calidad entre bananas, naranjas o mandarinas.
12 plantas lechugas fresca.
12 tomates grandes y sanos.
10 repollos grandes y frescos.
10 atados verduritas, bien surtidas.
1 zapallo angola sazonado.

Lavado de ropa

30 blusas de brin.
210 camisas.
210 calzones.
72 corpiños.
230 camisetas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Ferretería

1 olla de latón reforzada, de 100 litros.
2 cacerolas de hierro batido, de 40 c/u ret.
4 cacerolas enlozadas de 20, 22, 24 y 26 c/u.
2 asaderas de hierro batido, de 0,60 x 045.
3 sartenes de acero, de 40 c/u.
4 espumaderas de hierro bat., de 12, 14 y 15 c/u.
3 cuchillos para cocina, surtidos.
3 cucharones de hierro bat., de 15. cada uno.
2 paletas para huevos, (enlozadas).
2 rasquetas de acero, tipo pintor.
1 machete para cortar huesos.
2 tachos de hierro galvanizado, de 24 diámetros.
1 cajón para basura, de 50 x 60 c/u.
1 cajón para basura de 44 x 50 c/u.
2 jarras de 5 litros para agua, (enlozadas) c/m.
4 soperas enlozadas forma porcelana, de 26 y 30.
2 pavas de hierro bat., de 10 litros.
1 tabla para picar carne, de 30 x 50 centímetros.

Ropería

10 docenas servilletas.
10 docenas repasadores, de hilo.
10 docenas fundas, de algodón.
4 docenas tiradores, para hombre.
4 docenas peines, fargos, de hueso.
8 docenas algodón negro, para zurcir.
1 gruesa cordones.
2 paquetes alfileres.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 21 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — La Secretaria.

v-21 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1919 a las 2 p/m. para la venta de 65.000 álamos en pie de 40, 30, 20 y 15 años de edad, sanos o para la venta de 50.000 o 80.000 toneladas más o menos de rollizos de los mismos álamos de 2 a 4 metros de largo y 5 a 30 pulgadas de circunferencia, en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, o puestos sobre vagón en la estación Retiro, F.C.P., o en la estación Rosario.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General mas datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Mayo 10 de 1919. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-28 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1919, a las 2 pasado meridiano para la venta de 65.000 álamos en pie de 40, 30, 20, y 15 años de edad sanos o para la venta de 50 a 60.000 toneladas más o menos de rollizos de los mismos álamos de 2 a 4 metros de largo y de 5 a 30 pulgadas de circunferencia, en el Campo Los Andes Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza o puestos sobre wagón en la Estación Retiro F. C. P., o en la estación Rosario.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Mayo 10 de 1919. — Coronel Secretario Interino.

v-28 mayo

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1919 a las 3 pasado meridiano por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuarios y equipos que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 ante meridiano a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel secretario interino.

v- 20 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de mayo próximo hasta las 2 p/m., para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año, y en las zonas que a continuación se indican: Carne y pan, Capital y Río Santiago; Carne, Puerto Militar; Pan, Zárate, y galleta en la División Suministros de esta Dirección.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-16 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la provi-

sión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados, chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. (Sábados de 9 a. m. a 12 m.):

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo a las 2 pasado meridiano.

Se hace saber a los interesados que se ha prorrogado hasta el 30 de Junio próximo la fecha para la apertura de los sobres a que se refiere el anterior aviso de licitación.

— El Director General.

v-30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de cloacas domiciliarias en el edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la manzana comprendida por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Cantilo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-2 Junio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para efectuar el corte de pasto y malezas dentro de la zona del Puerto de Buenos Aires, en las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del Director General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

v-3 de junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, alambres, bulones, caballería, combustibles, (alcohol carburado, carbón, kerosene, nafta), accesorios, «Decauville», hierros, (barras, chapas, planchuela), lubrificantes (aceites, grasas, etc.), maderas, palas, picos, pinturas, remaches, tuercas y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1919 a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, (primer piso). — El Director General.

v- 9 junio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo, a las 3 p/m. para la ejecución de obras de reparo y de arte en el camino de Casalegno a Centeno, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe cuyo presupuesto asciende a pesos moneda nacional 36.975,00 y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 o/o del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de cinco pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p/m. —El Secretario.

v-27 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Suipacha esquina Viamonte.

Habiéndose presentado doña Jesusa Molina de Décima, en su carácter de tutora de los menores María Delia, Julio Alberto y Justo Luis Laforet reclamando el subsidio que confieren las ordenanzas vigentes, por fallecimiento del ex-empleado municipal don Julio Laforet, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar de la primera publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de esta Institución (Banco Municipal de Préstamos) — Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la solicitante. — Buenos Aires Mayo 10 de 1919. — El Prosecretario

E. 10 mayo -3184-v- 19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosario Mansilla de Wilde, en su carácter de viuda del ex. empleado de la Aduana del Rosario don Alfredo S. Wilde. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Eulogio Maldonado, en representación de su pupila la menor doña María Del Valle Maldonado, esta última, en su carácter de hija natural del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fermín Maldonado. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doñ Juan A. Tarrago, en representación de su hija menor doña Laurentina Iriden Bernarda Tarrago, y por sí las señoritas Rosa Orfilia y Juana Atilia Tarrago, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Manuela de Tomicich de Tarrago. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v- 23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-13 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Felisa Ocaño de Herrera, por sí y sus hijos menores, don Manuel Roberto y don Clemente Gerónimo Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Gerónimo Herrera. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Purificación Tizón de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, don Fidel y doña Carmen Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Rodríguez. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Medina para sus hijas menores doña Victoria Carmen y doña María Inés Zambrano, estas últimas, en su carácter de hijas naturales del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pablo Zambrano. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Berta Angela Brucke de Abaca, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Aniceto Abaca. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eufemia Grro de Sosa, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Amaro Sosa. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor don José Sardoux, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 5,20 m/n.), que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata durante el mes de Enero y veintidós días del de Febrero ppdos., debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E-14 Mayo S/p.p v-24 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don MARTIN DUARTE, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma

de $ 702 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Alfredo, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del citado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don VICENTE RAMOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1,375 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de recibos provisorios por valores fiscales para fatbacs que le fueron entregados por la Administración General de Impuestos Internos; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don DIONICIO VALLEJOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7,20 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 5 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Francisco Depietri, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 82 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Aníbal, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 mayo S/p. p. -v- 16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Domingo Cardozo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 782.35 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de fletes de F. C. abonados por el Gobierno Nacional, omitidos de cargársele al efectuarle las liquidaciones de las ventas de productos remitidos por el nombrado y consignados al Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 mayo (S/p. p.) -v- 21 mayo,

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante y correspondiente al expediente Nº 377 D. o 337 A. o 117 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en cuadro R O S, sin número, 1 rollo, vapor F. J. Lorath, paquete 192, fecha de entrada Diciembre 28 de 1918. — El Jefe.

-v-24 mayo. —

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 374 D o 403 A o 111 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D B abajo, A B C Buenos Aires. sin número; 1 barrica, vapor se ignora, marca A C. sin número, 6 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 19 mayo.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Administrador en el expediente sumario Nº 9, Letra L-1919, se hace saber a Ramón Monzón y a toda persona que se considere con derecho a cinco docenas de jeringas de vidrio para inyecciones que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del empleado Ramón Lemiña, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese por edictos y repóngase el sellado. — Fecho y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Fdo: Antonio Lozano.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto a efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v- 17 Mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. mayo 16 -31-S/p. p. -v 21 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario

E. 16 mayo-32-S/p. p.-v 21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 16 mayo 33 S/p p-v. 21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croeci, Juan Ramiro. Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, hurto, hurto, defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 15 mayo 30-S/p. p.-v- 20 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo 24-S/p.p. v-18 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo 25-S/p.p. v-18 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo v-18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación, LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-14 Mayo 27-S/p.p. v-18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días á contar desde la primera publicación del presenta al acusado MAURICHO KIMERMANN, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaría: Palacio de Justicia 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E 14 mayo 28-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello. Secretario.

E 14 mayo 29-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E 14 mayo 23-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 14 mayo-21-s/p. p. v, 18 junio,

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 14 mayo-22-s/p. p. v, 18 junio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa coloma, secretario.

E. 12 mayo 20 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Badenes; Fabián Lemos, Carlos Daperte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación, a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez,

y Catalina Claverié de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo a percibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5—4-s/p. p. v, junio 9.

———

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Infractores a la Ley 8129:

Velorello Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.
Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.
Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.
Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 35.
Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.
Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.
Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.
Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.
Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.

Infractores a la Ley 4707:

Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.
Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.
Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.
Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.
Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.
Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.
Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.
Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 616, Distrito Militar 34.
Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.
González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.
Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.
Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.
Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.
Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.
Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.
Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.
Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.
Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.
Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.
Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Fearne Francisco P., clase 189?, matrícula 212, Distrito Militar 34
Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 34.
Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.
Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.
Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.
González Candelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.
Gabuti Antonio T., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.
Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.
Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.
Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 84?, Distrito Militar 33.
Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1613, Distrito Militar 33.
Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.
Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.
Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.
Grancía Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.
Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.
Tanot Juan, clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.
Petigián Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.
Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.
Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 647, Distrito Militar 33.
Coviello Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.
Godiric Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.
Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.
Zapettini Antonio A., clase 1896, matrícula 291, Distrito Militar 33.
Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.
Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.
Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.
Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.
Funes Carlos, clase 1897, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Chiericetti Félix R., clase 1896, matrícula 197, Distrito Militar 33.
Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.
Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.
Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870, Distrito Militar 33.
Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.
Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.
Sardi Juan, clase 1896, matrícula 297, Distrito Militar 33.
Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.
De Marco Roque, clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 35.
Di Pascual Domingo, clase 1895, matrícula 1693, Distrito Militar 33.
Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.
Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.
Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.
Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.
Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.
Alvarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.
Pedrosa Pantaleón N., clase 1895, matrícula 611, Distrito Militar 33.
Vicanio Leandro C., clase 1896, matrícula 215, Distrito Militar 33.
García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.
Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.
Maguelli Luis P., clase 1895, matrícula 1789, Distrito Militar 33.
Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.
Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.
Agoglia Alberto, clase 1895, matrícula 1745, Distrito Militar 33.
Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.
Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 461, Distrito Militar 33.
Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.
Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.
Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.
Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 33?, Distrito Militar 33.
Desia Juan, clase 1892, matrícula 109?, Distrito Militar 33.
Nolas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Janis Luis A., clase 1897, matrícula 1052, Distrito Militar 34.
Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.
Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícula 504, Distrito Militar 33.
Giroli Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.
Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.
López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.
Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.
Crespo Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 35.
Biñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Rodríguez Alfredo G., clase 1890, matrícula 838, Distrito Militar 33.
Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.
Mazzei Antonio, clase 1892, matrícula 1622, Distrito Militar 33.
Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.
Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.
Sánchez Zelada C., clase 1896, matrícula 1538, Distrito Militar 33.
Boretti Juan A., clase 1896, matrícula 1053, Distrito Militar 34.
Lanter Augusto P., clase 1896, matrícula 765, Distrito Militar 33.
Bianchi Merquier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.
Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202, Distrito Militar 33.
Beristaín Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.
Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 34.
Sacramone Antonio, clase 1896, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Ciuzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.
Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.
Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.
Rinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553, Distrito Militar 33.
Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.
Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 991, Distrito Militar 33.
Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.
Kahl Jorge L., clase 1896, matrícula 553, Distrito Militar 33.
Abrate Odón, clase 1896, matrícula 13, Distrito Militar 33.
Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1607, Distrito Militar 33.
Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.
Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.
Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1891, Distrito Militar 33.
Lombardera Alfredo, clase 1895, matrícula 818, Distrito Militar 33.
Bruno Isidro, clase 1896, matrícula 711, Distrito Militar 33.
Giorgo Antonio, clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.
Perghi José, clase 1891, matrícula 1050, Distrito Militar 33.
Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Camiros Darío S., clase 1895, matrícula 1407, Distrito Militar 33.
Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.
Degasperi José, clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.
Schiaffino Gumersindo, 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.
Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.
Bonaccio Luis, clase 1895, matrícula 1266, Distrito Militar 33.
Aituna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.
Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.
Olivera Eloy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.
Ledesma Oscar, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.
Arzadrin Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.
Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.
Beijero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.
Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.
Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.
Tartabull Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.
Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.
Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.
Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.
Domínguez Carlos, clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.
Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1186, Distrito Militar 33.
Díaz Martín E., clase 1895, matrícula 190, Distrito Militar 33.
Madero Bernardo S., clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.
Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.
Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.
Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.
Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.
Gardella Alberto M., clase 1892, matrícula 450, Distrito Militar 33.
Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.
Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.
Buzzoni Roberto J. A., clase 1892, matrícula 1742, Distrito Militar 33.
Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.
Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.
Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.
Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.
Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.
Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.
Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.
Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.
Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.
Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.
Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.
Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.
Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.
Domínguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.
Albano Luis, clase 1892, matrícula 1120 Distrito Militar 33.
Lavalien Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.
Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.
Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.
Maldonado Dolores, clase 1892, matrícula 69, Distrito Militar 33.
Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.
Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.
González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.
Martínez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.
Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.
Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.
Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.
Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.
Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.
Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.
Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1682, Distrito Militar 33.
Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.
González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.
Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.
Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.
Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.
Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 768, Distrito Militar 33.
González José, clase 1896, matrícula 537, Distrito Militar 33.
Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.
Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.
Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.
Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.
Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.
Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651 Distrito Militar 33.
Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.

Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícul 890, Distrito Militar 33.

Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.

Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.

Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.

Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.

Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.

Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.

Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.

Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.

Tomasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.

Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.

Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.

Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.

Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.

Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.

Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.

Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3., Distrito Militar 33.

Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.

Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.

Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.

Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.

Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 845. Distrito Militar 33.

Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678. Distrito Militar 33.

Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.

Martínez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.

Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.

Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.

Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.

Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33,

Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.

Santilián Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.

Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.

Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.

Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.

Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.

Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.

Fernández Lisandro, clase 1896, matrícula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primerta Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 mayo-6-S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a esstar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 mayo (7) S/p. p.-v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secrtario.

E. mayo 5—3 s/p. p. v, junio 9

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, sécretario.

E. 9 mayo (8) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E. 9 mayo (10) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 3 mayo S/p. p. -v- 7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de defraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Latorre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 29 abril s|c.-v- 3 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defaudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 29 de abril S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaria del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridd, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serrano, secretario,

E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y estafa, a Florencio González y Manuel Peña o Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E, Escalante Echagüe, secretario.

E. 24 abril s/c v-28 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gadea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruil, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario,

E. 24 abril s/c v 28 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Piccini, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3º, — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3º, — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, RUFINO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al sujeto EMILIO MOFFO o MOSCA o MOFFA (a) «gallego» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 11 Abril S/C -v- 19 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Elvira Aguirre de López, y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara o María Rodríguez o Margarita Martínez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Epifanio Sosa. — Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. LavUalle y Uruguay.

E 10 Abril s/c. 17 Marzo.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Naum Schorman, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Severino Pángaro y Lida Palacios, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de estafa y hurto y tentativa de robo respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FINOCHIARD, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Se le hace saber, que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RIANCHO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,65 metros, y puntal 0,43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata, eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67.140

LIORIS

Mayo 6 de 1919. — Domingo Toscano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 3.085.

E 10 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.177

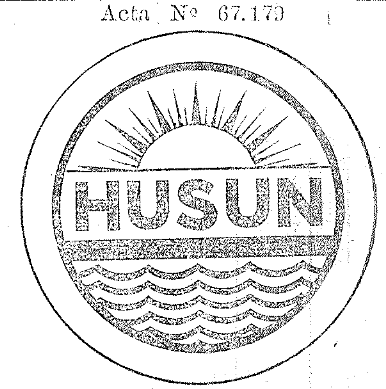


DESTILERIAS, BODEGAS y VIÑEDOS "EL GLOBO" LTDA

Mayo 8 de 1919. — Destilerías Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nº 3.122.

v-17 mayo.

Acta Nº 67.179



Mayo 8 de 1919. — Henry Hughes y Son Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3.123.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.189

DEFENSA

Mayo 8 de 1919. — Peuvrel Hnos. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3.125.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.190

ALBION

Mayo 8 de 1919. — Harrison Mc. Gregor y Cº. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3.126.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.158

BATTLE

Mayo 7 de 1919. — Battle Maltby y Bower. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3110.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

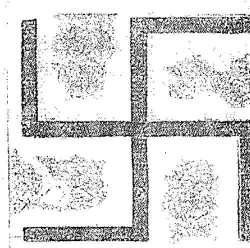
Acta Nº 67.182

EL ESPEJO DE LA MODA

Mayo 8 de 1919.—M. Pérez y Cía. —Para distinguir una revista de modas, de la clase 18.—Aviso Nº 3.137.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.168



Mayo 7 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Cº. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3.100.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.180

ESTEVEZ

Mayo 8 de 1919. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: — Aviso Nº 3.133.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.181



Mayo 8 de 1919. — W. y T. Avery Ltd. — Para distinguir básculas y balanzas de la clase 6. — Aviso Nº 3.131.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.159



Mayo 7 de 1919. — Lentini, Pascale y Cía. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 3.113.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

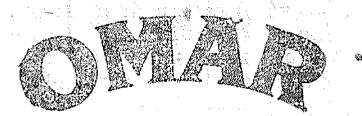
Acta Nº 67.183

MODAS DE BUTTERICK

Mayo 8 de 1919. — M. Pérez y Cía. — Para distinguir una revista de modas de la clase 18. — Aviso Nº 3.135.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

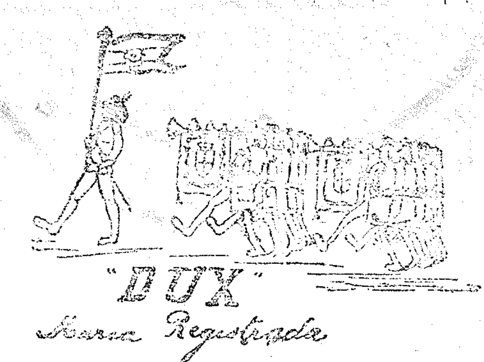
Acta Nº 67.187



Mayo 8 de 1919. — The American Tobacco Cº. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3.122.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

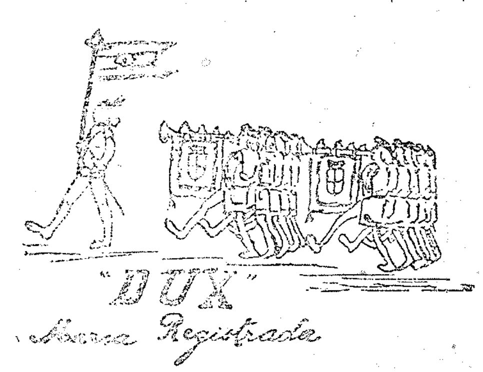
Acta Nº 67209



Mayo 9 de 1919. — Storer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3 (renovación). — Aviso Nº 3153.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

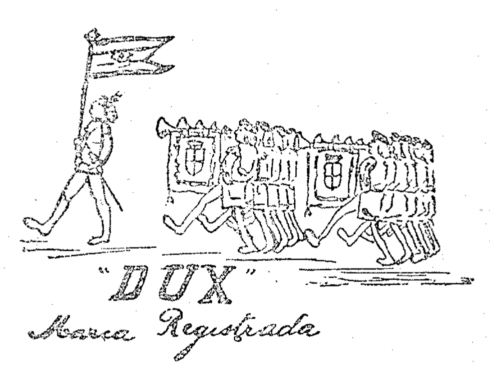
Acta Nº 67210



Mayo 9 de 1919. — Storer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (renovación). — Aviso Nº 3154.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67211



Mayo 9 de 1919. — Storer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (renovación). — Aviso Nº 3155.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 61858

LONG LIFFE

Diciembre 3 de 1918. — Compañía Champagneite Limitida. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (substituida). — Aviso Nº 3179.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 65795



Febrero 6 de 1919.—Gilbert y Barker Mfg. Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 765.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 65734

SAENZ

Abril 9 de 1919. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2395.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 65735

SAENZ

Abril 9 de 1919. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2394.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67192

"Bribez"

Mayo 9 de 1919. — Rosa y Rey. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3162.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67191

SHEFFIELD "Sealect"

Mayo 9 de 1919. — Sheffield Farms Co. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3161.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67193



Mayo 9 de 1919. — James Dixon y Sons. — Para distinguir joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3164.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

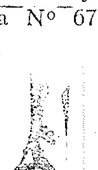
Acta Nº 67194



Mayo 9 de 1919. — James Dixon y Sons. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 3166.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67195





Mayo 9 de 1919. — James Dixon y Sons. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos y dagas, de la clase 10. — Aviso Nº 3165.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67196

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO THEIR MAJESTIES
Nº6 NORFOLK STREET
SHEFFIELD

Mayo 9 de 1919. — Joseph Rodgers y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, de la clase 10. — Aviso Nº 3167.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67197

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO THEIR MAJESTIES
Nº6 NORFOLK STREET
SHEFFIELD

Mayo 9 de 1919. — Joseph Rodgers y Sons Ltd.—Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3168.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67198

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO THEIR MAJESTIES
Nº6 NORFOLK STREET
SHEFFIELD

Mayo 9 de 1919. — Joseph Rodgers y Sons Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3169.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67220

LONG LIFFE

Mayo 9 de 1919. — Compañía Champagneite Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3178.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67221

EL SUPREMO

Mayo 9 de 1919. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3180.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67222

EL SUPREMO

Mayo 9 de 1919. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3181.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67223

ZIMOLAXOL

Mayo 10 de 1919. — Nicolás Cafandrello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 3217.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67224

WOODITE

Mayo 10 de 1919. — Woodite Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 (renovación). — Aviso Nº 3212.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67225

WOODITE

Mayo 10 de 1919. — Woodite Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20 (renovación). — Aviso Nº 3213.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

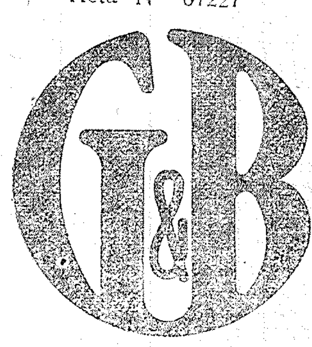
Acta Nº 67226

FRANCO

Mayo 10 de 1919. — Interstate Electric Novelty Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3190.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67227



Mayo 10 de 1919. — Gilbert y Barker Mfg. Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderia, de la clase 4. — Aviso Nº 3191.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67202



Mayo 9 de 1919. — Utica Drop Forge y Tool Company. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 3159.

E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67.178

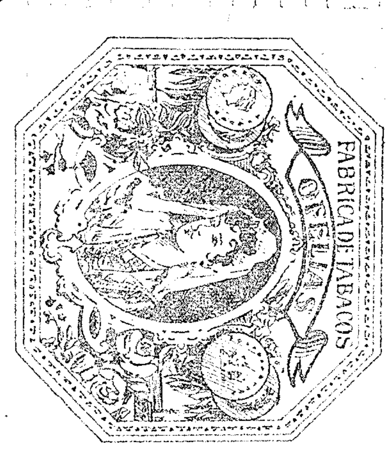


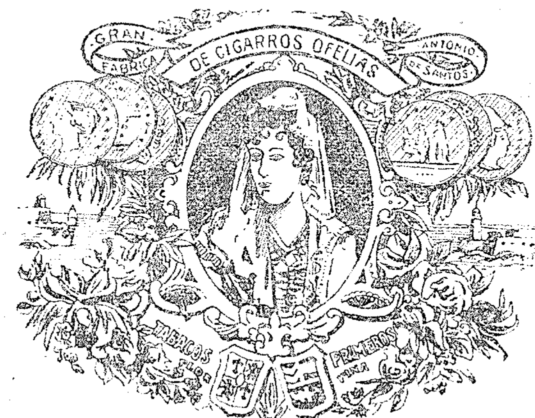
Mayo 8 de 1919. — Scripps Booth Motor Cº. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3.124.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.175



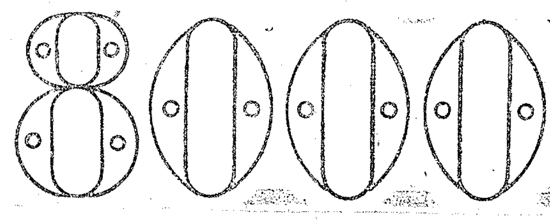




Mayo 8 de 1919. — Sucesión Antonio de Santos. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 3.120.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

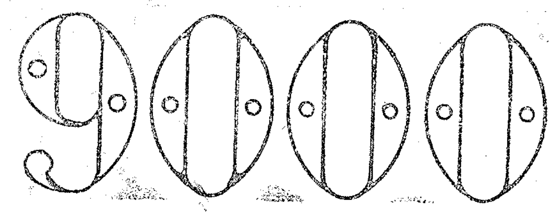
Acta Nº 67.165



Mayo 7 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, teijdos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nº 3.103.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

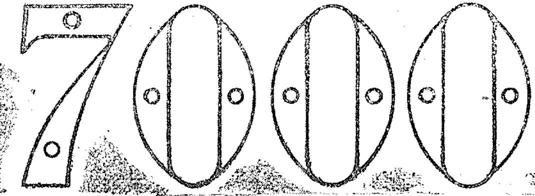
Acta Nº 67.163



Mayo 7 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, teijdos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nº 3.104.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.164



Mayo 7 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, teijdos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nº 3.102.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

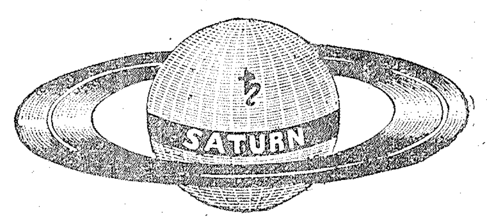
Acta Nº 67.160





Mayo 7 de 1919. — José Narice. — Para distinguir vinos de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 3.114. E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.162



Mayo 7 de 1919.—Portland Cementfabrik Saturn. — Para distinguir cementos portland y otros en general, de la clase 3.—Aviso Nº 3.105.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.163

B. R. DE AZEVEDO

Mayo 7 de 1919. — B. R. de Azevedo. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3.106.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Marca renunciada

MARMON

Francisco Morgan, renuncia todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 32.825, el 20 de Diciembre de 1912, para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3096.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

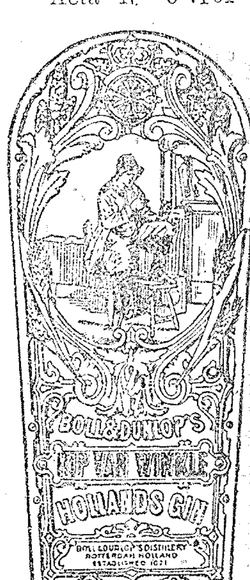
Acta Nº 67.157

PHONOFORE

Mayo 7 de 1919.—Arthur Evans y Cº — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20: — Aviso Nº 3.109.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 6 7161



Mayo 7 de 1919. — Boll y Dunlop's Distilleerderij. — Para distinguir ginebras en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3.108.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67212



Mayo 9 de 1919. — La Industrial Paraguaya. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 3156.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67213

TANSUL
PROCEDIMIENTO "ASH"
PARA EL TRATAMIENTO DE LA CERVEZA

AVISO

PRECAUCIÓN

AMERICAN TANSUL COMPANY
CHARLES S. ASH, Presidente

TANSUL
PARA ESTABILIZAR
HACER PERMANENTEMENTE TRANSPARENTE
LA CERVEZA
AMERICAN TANSUL COMPANY
DIRECCIONES
216 PINE ST. SAN FRANCISCO.
1155 FULLERTON AVE. CHICAGO.
HASTINGS-ON-HUDSON, NEW YORK.
EE.UU. DE N.A.

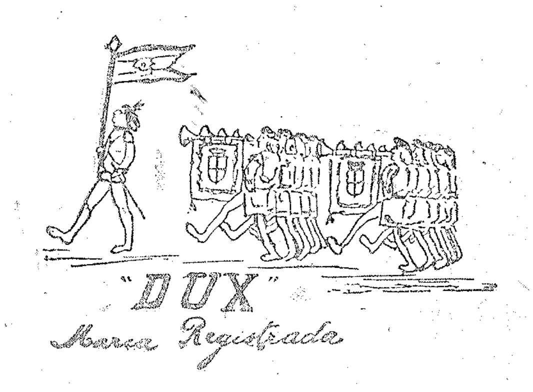
Mayo 9 de 1919. — American Tansul Company. — Para distinguir una substancia para el tratamiento de la cerveza, de la clase 1. — Aviso Nº 3157.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67203

Madame Grace

Mayo 9 de 1919. — Kalamazoo Corset Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3147.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67208

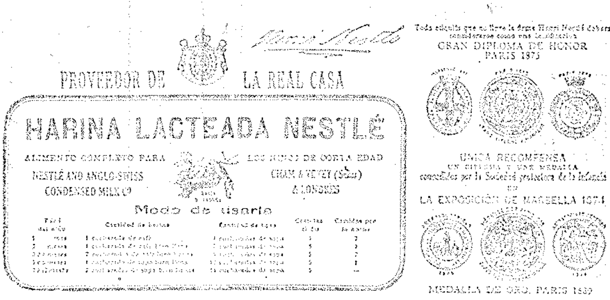


Mayo 9 de 1919. — Storer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 3152.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67216

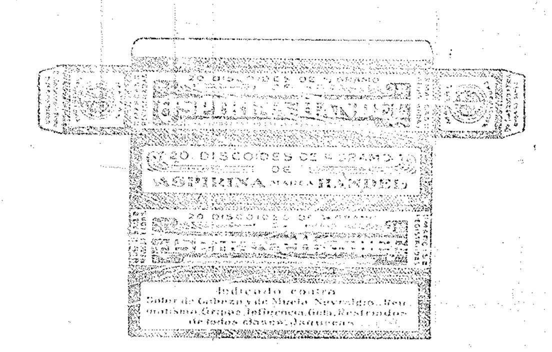






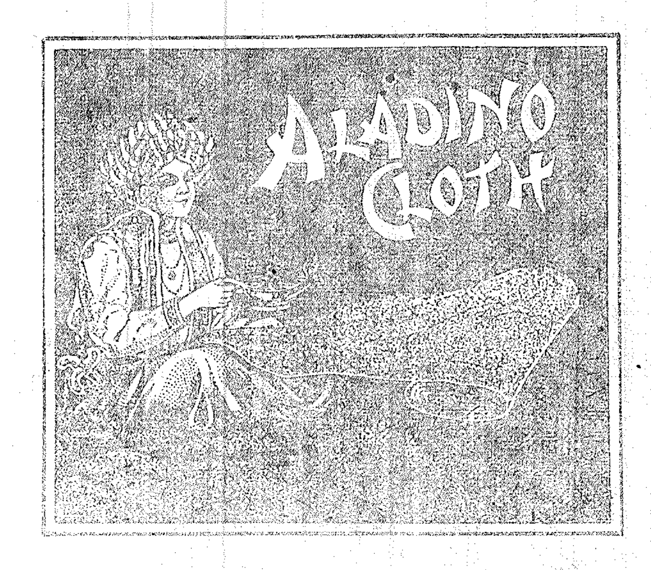
Mayo 9 de 1919. — Nestle y Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso Nº 3182.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 54221



Agosto 28 de 1916. — Carasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vete-rinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substi-tuída). — Aviso Nº 3144.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67201



Mayo 9 de 1919. — C. B. Hayward y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3160.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67228



Mayo 10 de 1919. — A. Gisondi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3192.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67229

VIGNOLO

Mayo 10 de 1919. — Vignolo Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3214.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67199

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO THEIR MAJESTIES
Nº 6 NORFOLK STREET
SHEFFIELD

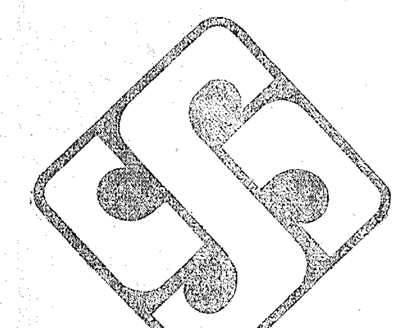
Mayo 9 de 1919. — Joseph Rodgers y Sons Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3170.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67200

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO THEIR MAJESTIES
Nº 6 NORFOLK STREET
SHEFFIELD

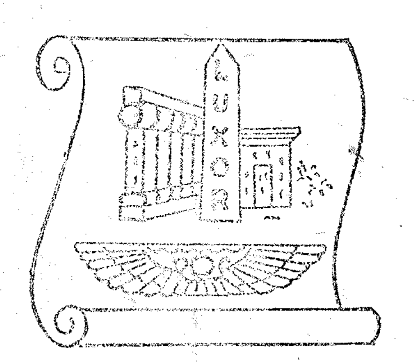
Mayo 9 de 1919. — Joseph Rodgers y Sons Ltd. — Para distinguir metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Aviso Nº 3171.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67204



Mayo 9 de 1919. — The Stetson Shoe Company, Inc. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3148.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67207



Mayo 9 de 1919. — The Ohio Leather Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 3151.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67205

WAYNE

Mayo 9 de 1919. — Wayne Oil Tank And Pump Co. — Para distinguir bombas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 3149.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67214

ESSEX

Mayo 9 de 1919. — Essex Motors. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3158.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67215



FAJA: VERDE, BLANCO Y COLORADO

Mayo 9 de 1919. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (renovación). — Aviso Nº 3183.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67217



MARCA REGISTRADA

Mayo 9 de 1919. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3172.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67218

PLATINADO

Mayo 9 de 1919. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, relavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3173.
E. 15 mayo-v-20 mayo.

Acta Nº 67219

SUPREME

Mayo 9 de 1919. — Frigorífico San Isidro Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3188.
E. 15 mayo-v-20 mayo

Acta Nº 67.170

S.100

Mayo 8 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3.117.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.171

S.92

Mayo 8 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3.118.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.172

J.5.C.

Mayo 8 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3.119.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.173

CHERUB

Mayo 8 de 1919. — Thomas Walker y Son Limited. — Para distinguir correderas, aparatos para sondeo, correderas de corredera e instrumentos náuticos similares, de la clase 6. — Aviso Nº 3.115.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.174



Mayo 8 de 1919. — Thomas Walker y Son Limited. — Para distinguir correderas, aparatos para sondeo, correderas de corredera e instrumentos náuticos similares, de la clase 6. — Aviso Nº 3.116.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.176

"CANALE"

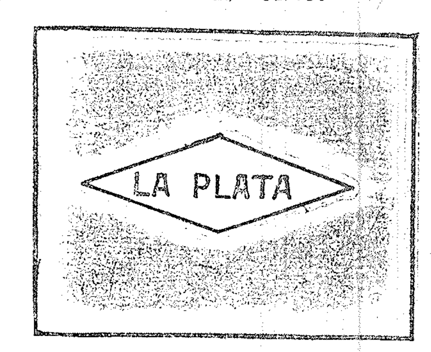
Mayo 8 de 1919. — Viuda de Canale e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3.121.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.184

BUTTERICK PATTERN

Mayo 8 de 1919. — M. Pérez y Cía. — Para distinguir una revista de modas de la clase 18. — Aviso Nº 3.136.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 61.730



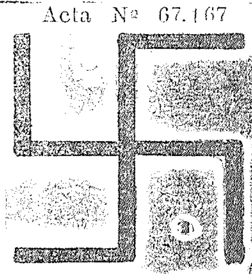
Noviembre 23 de 1919. — Fábrica Argentina de Fósforos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (modificada). — Aviso Nº 2321.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 66.049



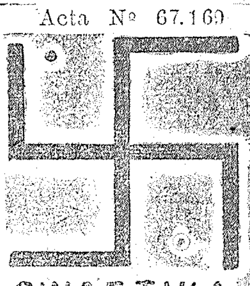
Febrero 24 de 1919. — Federal Snap Fastener Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16, (modificada). — Aviso Nº 3.100.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.167


SWASTIKA CROSS

Mayo 7 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Cº. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3.099.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.169


SWASTIKA

Mayo 7 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Cº. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3.101.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.188

Lord Salisbury

Mayo 8 de 1918. — The American Tobacco Cº. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3.127.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.185

EL ESTANCIERO

Mayo 8 de 1919. — Ucha y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3.141.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.186

UNITAS

Mayo 8 de 1919. — Juan von der Wettern. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3.120.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional